

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

**ACTA DE LA SESIÓN No. 125-CEPBRN-2023.**

<b>Lugar:</b>	D.M. Quito
<b>Fecha:</b>	Miércoles, 29 de Marzo de 2023
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Hora de inicio:</b>	08h43
<b>Hora finalización:</b>	12h55

**a) Inicio de la Sesión.-**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las 08h43, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso, ala occidental del Palacio Legislativo.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, dirige la sesión Nro. 125-CEPBRN-2023, y actúa como Secretaria Relatora, la abogada Denise Zurita Chávez.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, constata el quórum reglamentario.

De conformidad a los memorandos Nro. AN-CBRN-2022-0388-M y Nro. AN-CBRN-2023-0056-M, se remitió las solicitudes de autorización de asistencia virtual de la asambleísta Fernanda Mabel Méndez Rojas; al respecto la Secretaría con el memorando Nro. AN-SG-2023-0753-M por disposición del Despacho de la Presidencia de esta Legislatura remite respuesta de autorización a la petición efectuada.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	MARÍA VANESSA ÁLAVA MOREIRA		X
2	EFRÉN NOÉ CALAPUCHA GREFA	X	
3	FERNANDA MABEL MÉNDEZ ROJAS	X	
4	GISELLA CECIBEL MOLINA ÁLVAREZ	X	
5	FREDY RAMIRO ROJAS CUENCA	X	
6	WASHINGTON VARELA SALAZAR	X	
7	LIGIA DEL CONSUELO VEGA OLMEDO	X	
8	REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ	X	
9	PEDRO ANÍBAL ZAPATA RUMIPAMBA	X	

La Secretaria Relatora certifica la presencia de OCHO (8) Asambleístas de los NUEVE (9) miembros que conforman la Comisión, por lo tanto, se da inicio a la sesión Nro. 125-CEPBRN-2023.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Art. 27,



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, da inicio a la sesión Nro. 125-CEPBRN-2023, y por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

**b) Lectura de la Convocatoria y del orden del día.-**

Quito D.M., 28 de marzo de 2023

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN  
Nro. 125-CEPBRN-2023**

Señoras y Señores Asambleístas:

Por disposición del Señor Ingeniero Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 27, en el numeral 3 del artículo 28, y en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a ustedes a la sesión **Nro. 125-CEPBRN-2023**, a realizarse el día **miércoles 29 de marzo de 2023**, a las **08h30**, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el piso 7, alaoccidental, de la sede de la Asamblea Nacional, calle Piedrahita y avenida Gran Colombia, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

**1.-** Recibir la comparecencia del señor doctor Fernando Santos Alvite, Ministro de Energía y Minas, por el caso de los problemas mineros suscitados en la parroquia Gual del cantón y provincia de Loja, para que se informe sobre los hechos registrados los días 23 y 24 de febrero de 2023, de conformidad al petitorio y al pliego de preguntas constante en memorando Nro. AN-QLS-2023-0029-M de 23 de marzo de 2023, suscrito por el Asambleísta Salvador Quishpe Lozano.

**2.-** Por el caso del operativo convocado por la Dirección Distrital de Napo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos no Renovables, el 21 de marzo de 2023, evento que según se indica ocurrió el 22 de los mismos mes y año, dentro de la concesión minera Talag, número de código 400409, en donde además habría ocurrido agresiones físicas y verbales en contra de un dirigente de los Colectivos de la provincia de Napo, dando como resultado administrativo del referido operativo la expedición de un informe técnico; recibir las siguientes comparecencias de los señores:

**2.1** Dr. Fernando Santos Alvite, **Ministro de Energía y Minas;**

**2.2** Ing. Luis Jorge Maingon Velasco, **Director Ejecutivo, encargado, de la Agencia Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables;**

**2.3** Abg. Miguel Ángel Murillo López, **Director Distrital de Napo de la ARCERNR;**

**2.4** Ing. Maycol Leonel Arizaga Saula, **Analista de Control, Seguimiento y Fiscalización Técnica Distrital de Napo.**

**3.-** Por la información de conocimiento público del diario El Universo, publicado el 26 de febrero de 2023, sobre la captura de especies silvestres de las Islas Galápagos" (tortugas

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

terrestres y caballitos de mar), halladas en sector del barrio Centenario, en la ciudad de Guayaquil, de conformidad al petitorio y al pliego de preguntas constante en los memorandos Nro. AN-RCFR-2023-0023-M y Nro. AN-RCFR-2023-0024-M, ambos de fecha 02 de marzo de 2023, suscritos por el Asambleísta Fredy Ramiro Rojas Cuenca; recibir las siguientes comparecencias de las y los señores:

**3.1** Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, **Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica;**

**3.2** Ing. Danny Omar Rueda Córdova, **Director del Parque Nacional Galápagos;**

**3.3** Dra. Sandra Pia Marilyn Cruz Bedon, **Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos;**

**3.4** Señor General Fausto Lenin Salinas Samaniego, **Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador.**

**c) Aprobación y tratamiento del orden del día.-**

La Secretaria Relatora informa que no han ingresado solicitudes de cambio del orden del día.

El Presidente de la Comisión pone a consideración de los señores asambleístas el orden del día para aprobarlo. El mismo se aprueba de manera unánime.

El Presidente de la Comisión dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al primer punto uno del orden del día.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición del Presidente de la Comisión da lectura al primer punto del orden del día, en los siguientes términos:

**1.-** Recibir la comparecencia del señor doctor Fernando Santos Alvite, Ministro de Energía y Minas, por el caso de los problemas mineros suscitados en la parroquia Gual del cantón y provincia de Loja, para que se informe sobre los hechos registrados los días 23 y 24 de febrero de 2023, de conformidad al petitorio y al pliego de preguntas constante en memorando Nro. AN-QLS-2023-0029-M de 23 de marzo de 2023, suscrito por el Asambleísta Salvador Quishpe Lozano.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Indica la metodología de la sesión: primero, recibir las respuestas del Ministro de Energía y Minas, luego, se abrirá el debate para los asambleístas de la Comisión y otros funcionarios, en específico los asambleístas que han solicitado intervenir como lo son Isabel Enríquez y Manuel Medina. A continuación otorga la palabra al Dr. Fernando Santos Alvite, Ministro de Energía y Minas, sin embargo, primero solicita que a través de Secretaría se dé lectura al pliego de preguntas respectivo.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora de la Comisión:** Bajo disposición del Presidente da lectura al oficio Nro. AN-CBRN-2023-0071-O de 23 de marzo de 2023, dirigido por el Dr. Fernando Santos Alvite, Ministro de Energía y Minas, en su parte resolutive respecto al pliego de preguntas.

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, una vez leído el pliego de preguntas, da la bienvenida y otorga la palabra al Dr. Fernando Santos Alvite, Ministro de Energía y Minas indicando que cuenta con 15 minutos para responder.

**Dr. Fernando Santos Alvite, Ministro de Energía y Minas:** Agradece a los funcionarios del órgano legislativo e indica que está presto para resolver las dudas suscitadas respecto a los problemas mineros, señala que dará aclaración del tema basándose en los documentos que reposan en el Ministerio de Energía y Minas. Posteriormente responde al pliego de preguntas, en relación a la pregunta; **Pregunta 1.-** Expresa que actualmente existen siete concesiones mineras en el cerro Fierro Urco y sus alrededores, así como también explica que la actividad minera tiene fases: a) exploración inicial, b) exploración avanzada y c) la explotación. De estas siete concesiones mineras, cuatro están en exploración inicial, una en exploración avanzada y dos en exploración y explotación. **Pregunta 2.-** Indica que de los títulos mineros otorgados se evidencia que la minería a desarrollar es minería metálica y se buscan minerales como plata, cobre y oro. **Pregunta 3.-** El Ministro de Energía y Minas señala que son siete concesiones en Fierro Urco: Área Santiago son 2.350 hectáreas, a cargo de la Compañía *Guayacan Gold Company Ggc S.A.*, que corresponde al régimen de pequeña minería; Área Caña Brava de 1.150 hectáreas, pertenece a la Compañía Cañabrava Minig S.A y corresponde al régimen de pequeña minería; Concesión de 4.950 hectáreas, pertenece también a la Compañía Cañabrava Minig S.A que corresponde a gran minería; Área El Cisne II A de 4.829 hectáreas, pertenece a la Compañía *Green Rock Resources GRR S.A* que corresponde a gran minería; Área El Cisne II B de 4.020 hectáreas, que pertenece a la Compañía *Green Rock Resources GRR S.A* correspondiente a régimen de gran minería; El Cisne II C de 4.823 hectáreas, que también pertenece a la Compañía *Green Rock Resources GRR S.A* que corresponde a gran minería; y Área La coneja I de 4.150 hectáreas, en la cual el titular minera es la *Compañía Minera del Pacífico Noroeste S.A* y corresponde al régimen de gran minería. **Pregunta 4.-** Menciona que, las concesiones antes detalladas han sido asignadas a un total de 27.272 hectáreas. **Pregunta 5.-** Además de su explicación verbal, el señor Ministro se servirá contestar por escrito y entregar a la Comisión. Indica que sí entregará por escrito la información, prosigue mencionando que el Área Santiago cuyo titular es la Compañía *Guayacan Gold Company Ggc S.A.*, está ubicada en la Provincia de Loja, Cantón Saraguro, en su área de influencia se encuentran las Parroquias San Pablo de Tentas, Gualel y Santiago; en la Compañía Cañabrava Minig S.A ubicada en Provincia de Loja en la Parroquia Gualel; la Concesión Tioloma de la misma Compañía Cañabrava Minig S.A ubicada en la Provincia Loja, Parroquia Gualel; Área El Cisne II de la Compañía *Green Rock Resources GRR S.A* ubicada en el Provincia de Loja, Parroquia Gualel también; Área El Cisne II B que pertenece a la Compañía *Green Rock Resources GRR S.A* ubicada en la Provincia de Loja Parroquia El Cisne; la Concesión El Cisne II C de la misma Compañía *Green Rock Resources GRR S.A* ubicada en la Provincia de Loja Parroquia El Cisne y; Área La coneja I de la Compañía *Minera del Pacífico Noroeste S.A* ubicada en la Provincia del Oro, Cantón Zaruma, en el área de la Parroquia Guizhanguiña. **Pregunta 6.-** No responde. **Pregunta 7.-** El señor ministro expresa que cuando se dieron esas concesiones en el año 2010-2013-2017 no existía la Ley de Consulta Previa e Informada, mencionada que es un compromiso del país al adherirse al acuerdo 169 de la OIT, al constar en la Constitución del 2008. Sin embargo, señala que no se ha expedido una ley que regule los términos en los cuales se debe hacer esta consulta, por lo tanto, la Corte Constitucional ha indicado que

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

“ante la ausencia de una ley que regule la consulta previa, libre y voluntaria. Establece una obligación a la Asamblea Nacional para que legisle sobre los citados derechos constitucionales, posteriormente la Corte Constitucional también declaró el incumplimiento parcial por parte de la Asamblea Nacional respecto a lo leído anteriormente, por tanto le dio al órgano legislativo un año para que se pronuncie sobre la Ley de Consulta Previa. Por tal motivo, indica que se ha realizado la explotación sin consulta previa. **Pregunta 8.-** Indica que, conoce del conflicto, ya que lo leyó en la prensa y lo confirmó con el gerente de la Compañía, además se puso en contacto vía whatsapp con el legislador Salvador Quishpe para informarle lo sucedido y expresó que la Compañía *Guayacán Gold*, tiene accionistas canadienses que como parte de sus actividades exploratorias encaminó el ingreso de su personal operativo, quienes son de la Parroquia Gualel; prosigue señalando que los habitantes de la parroquia le comentaron a la compañía que se encuentran desempleados y solicitaron a través de la concesión que les dieran trabajo a su vez que cumplan las normas de cuidado medioambiental. Por lo tanto, al ser antes una zona de conflicto se procedió con la fuerza policial disuasiva. Asimismo, menciona que durante la subida al cerro, en el momento de perforar minas exploratorias un grupo anti-mineros protestaron por la presencia de los trabajadores de la mina, de la fuerza policial y se suscitaron hechos de violencia; entonces por prudencia se retiró el personal de la minería, únicamente resultaron vulnerados dos vehículos. **Pregunta 9.-** Señala que no conoce a los responsables, que la fuerza pública ha levantado un parte y los responsables deberán revertir los daños. **Pregunta 10.-** El señor Ministro indica que la respuesta a esta pregunta se debe responder al menos en una hora, prosigue expresando que la Compañía Cumaratza en los años de 1970 obtuvo una concesión para un área donde se descubrió la minería Nambija, hubo invasión, la minería no cumplió con sus obligaciones y declararon esto legalmente y por lo tanto, la compañía debía devolver aquella área al Estado. Ellos se defendieron también, pero en el año 1996 la Corte Suprema declaró que es legal la terminación de la concesión debido al incumplimiento de sus funciones. Sin embargo, los señores Peña Mateus apelan al Tribunal Contencioso Administrativo de la ciudad de Guayaquil con un documento que le da la vuelta a la sentencia, donde indica que el Estado no tiene razón y hace que la concesión vuelva a manos de los contratistas y comenta que eso es algo muy sorprendente. De igual forma, señala que han presentado recursos incluso por el Procurador del Estado, pero que no hay manera de cambiar esto, menciona que ellos como institución siguen insistiendo en este tema.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Agradece la respuesta del Dr. Fernando Santos Alvite, Ministro de Energía y Minas. A continuación abre el debate para los asambleístas de la Comisión y quienes han solicitado intervenir.

**Asambleísta Salvador Quishpe Lozano:** Agradece la intervención otorgada y saluda a todos los comparecientes de la reunión, seguidamente indica que ya conocen cuántas concesiones se sitúan alrededor de Fierro Urcu, sus concesionarios, las hectáreas; sin embargo, menciona que hay que tener claridad en el tema constitucional legal, que rige la vida de los ecuatorianos y del cual es experto el Dr. Alvite; expresa como ejemplo que su persona no puede respetar al Dr. Alvite, ya que, no existe una ley que ampare el procedimiento y forma de respetarlo. Por tal motivo, señala que hay una Constitución vigente del año 2008, que ordena el respetar a los ciudadanos, siendo así que la falta de una ley no permite la vulneración de la Constitución, cita el Art. 57 donde se indica cuales

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

son los derechos colectivos y el procedimiento que debe seguirse previo a una concesión minera y se pregunta: ¿Si no hay una ley, van a seguir violando la Constitución? ¿Dónde quedan los derechos? Además, indica que no solo existe la Constitución, sino también los tratados internacionales de los cuales es suscriptor el Estado ecuatoriano, donde se reconoce los derechos de los pueblos indígenas. Continúa señalando que con la declaración de parte del Ministro se proceda con el equipo legal en lo que corresponda, ya que, alguien tiene que hacer respetar esos derechos que están en la Constitución. Asimismo hacen una invitación a los pueblos indígenas para que se sumen y junto con la declaración del Ministro proceder a lo que corresponda. Espera que la justicia ecuatoriana reconozca los derechos vulnerados y alude a que si la justicia del Ecuador no lo hace, lo harán las instituciones internacionales. Además, expresa con indignación que es una pena escuchar a una autoridad de tal nivel, como Ministerio que no garantice los derechos de los ecuatorianos, rechaza la inexistencia de una ley que propicia la vulneración de los derechos, así como rechaza los tratados fraudulentos del Estado con las concesionarias mineras, y que por ello solo se presenten a una reunión mencionando que no hay una ley. En relación a la Compañía Cumbaratza, señala que han sido burlados una vez más por autoridades ministeriales, prosigue poniendo un ejemplo, si el día de mañana hay una sentencia en contra de su persona, él se iría al Tribunal Contencioso Administrativo de cualquier ciudad y coimando por debajo de la mesa, hace que cambien su sentencia y que ahora ya no pagará su sentencia, sino el Estado u otra persona, se plantea ¿Es eso posible? Así también, indica que en la jerarquización de categorías jurídicas es mayor el peso de una sentencia de la Corte Suprema de Justicia que el auto de ejecución de sentencia dictado por el Tribunal Contencioso Administrativo de Guayaquil. Finalmente, manifiesta que se reserva las acciones que tomarán posteriormente para solucionar esto, pues desde 1996 no se hace respetar la sentencia dictada por un organismo de instancia mayor al de Guayaquil, y considera que existe un desacato permanente de las autoridades de turno de la Cartera de Estado y otras involucradas.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, agradece la intervención del asambleísta Salvador Quishpe y otorga la palabra al asambleísta Manuel Medina.

**Asambleísta Manuel Medina Quizhpe:** Saluda a todos los comparecientes en la mesa de trabajo, inicia con una frase pertinente al caso "Los pueblos podemos vivir sin oro, pero no podemos vivir sin agua", prosigue comentando que Fierro Urco es el colchón de agua que alimenta a las tres provincias fronterizas: El Oro, Loja y Azuay, y señala que si este cerro se encuentra intacto con su biodiversidad es porque sus ancestros han sabido cuidar el agua. Expresa con mucha indignación que es inaudito que las concesionarias traten de destruir ese colchón de agua que cuenta con más de 300 lagunas, 35 fuentes de agua y lugares donde se pueden emprender el turismo. Sin embargo, las minerías que son autorizadas por los distintos Ministerios están causando la destrucción del ambiente, la desintegración comunitaria y familiar, esta responsabilidad es directamente del Gobierno Nacional. Por lo tanto, los pueblos aledaños están atentos a sus acciones, añade que el pueblo Saraguro siempre ha luchado de pie y nunca de rodillas, siendo así que no se postrarán en defender el cerro Fierro Urco en coordinación con las diferentes entidades, que a través de la ley se dé los debidos procedimientos para que esta área sea declarada Zona de Protección Hídrica. Menciona que hagan una reflexión de lo que significa el cerro Fierro Urco para las futuras generaciones e indica que presentó un exhorto ante el pleno de la Asamblea Nacional, pidiendo que el Presidente de la República declare esta zona como Área de Protección, por

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

ello, solicita al Ministro que lo mencionado se ponga en la agenda del Ministerio de Energía y Minas y otras entidades que correspondan para que se logre proteger al cerro.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, agradece la intervención del asambleísta Manuel Medina y otorga la palabra a la asambleísta Isabel Enríquez.

**Asambleísta Isabel Enríquez Jaya:** Saluda a todos los presentes y menciona que posee algunas preguntas para el señor Ministro de Energía y Minas: Primera pregunta.- ¿Quién va a responder por los vehículos quemados en Fierro Urco? Las siguientes preguntas se refieren al caso Cumaraza. Segunda pregunta.- Indica que el Código General de Procesos en su Art. 88 establece que una sentencia de la Corte es la de mayor jerarquía, que un auto con mandamiento de ejecución, ante ello consulta ¿Cuando van a cumplir con la Sentencia emitida por la Corte Constitucional en 1996?. Tercera pregunta.- ¿Conoce, que al suscribir un acta de mediación, el Ministerio estaría reconociendo, expresamente, las hectáreas de Cumaraza? ¿Es posible aquella mediación?

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, agradece la intervención de la asambleísta Isabel Enríquez y cede la palabra al asambleísta Efrén Calapucha.

**Asambleísta Efrén Calapucha Grefa:** Indicó, dirigiéndose al señor Ministro de Energía y Minas, que en diferentes comparecencias se ha tratado el tema de las concesiones mineras, puesto que, se encuentran en la mayoría de las provincias del país, por lo cual, el motivo del llamado por parte de la Comisión a tal dignidad, ha sido con el objetivo de obtener la información acerca de si los habitantes que se encuentran en cada una de las jurisdicciones del país, conocen de las concesiones mineras. Ante ello, manifiesta que se ha informado que los habitantes no conocen de dichas concesiones, además, no han determinado el número total de hectáreas concesionadas, ni mucho menos las empresas que están liderando estas concesiones; esto se ha convertido en la principal molestia de aquellos habitantes que se encuentran en las zonas de concesiones mineras. Paralelamente, expresa que esta situación genera una gran preocupación, ya que existe un permanente conflicto entre las empresas mineras y las comunidades, lo cual, debería de ser tomado en cuenta por el Estado ecuatoriano. Por otro lado, señala que la presencia de la minería en territorios donde residen pueblos y nacionalidades indígenas del país, violenta aquellas áreas consideradas como sagradas por sus habitantes, y por ese motivo se ven en la necesidad de defenderlas. Asimismo, cuestiona la presencia de la fuerza pública en áreas donde existen conflictos por la minería, pues considera que esta acción solo se realiza ante una orden desde una autoridad pública, de manera que, desde la Comisión, se investigará estos hechos con el fin de aclararlos. Finalmente, exhorta a todos los miembros de la Comisión a realizar el debido proceso de fiscalización al otorgamiento de concesiones mineras, tomando en cuenta la documentación entregada por las autoridades pertinentes.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, agradece la intervención del asambleísta Efrén Calapucha y le otorga la palabra al asambleísta Fredy Rojas.

**Asambleísta Fredy Rojas Cuenca:** Considera que la información presentada a la Comisión ha sido fundamental para reconocer situaciones de suma importancia, pues recalca que, un dato a resaltar es el periodo de tiempo en que se otorgaron las concesiones mineras en el cantón Saraguro, de la provincia de Loja, que corresponde desde el año 2010 al año

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

2017. Por lo tanto, explica que aquellas medidas que se dieron en años pasados han provocado las consecuencias actuales que se están dando a conocer, pero ratifica que la Comisión realizará el trabajo necesario para aplicar las medidas apropiadas ante la gravedad del caso.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, agradece la intervención del asambleísta Fredy Rojas y le cede la palabra al Dr. Fernando Santos Alvite, Ministro de Energía y Minas para que responda las preguntas que han sido planteadas anteriormente, por parte de los asambleístas.

**Dr. Fernando Santos Alvite, Ministro de Energía y Minas:** Expresa que está totalmente de acuerdo con la aplicación de la consulta para la explotación minera, con el mayor cuidado ambiental y el beneficio social. Además, recuerda que en el año 2018, en el Gobierno de Lenin Moreno, se cerró el catastro minero y no se ha vuelto a abrir, ni tampoco se otorgaran más concesiones mineras, mientras no se aplica la ley de la consulta previa, libre e informada, la cual permita un desarrollo armónico de la minería. Agrega que, a su criterio, la minería es la principal fuente de recursos del país y debe ser aprovechada, ya que el país posee un gran potencial en minerales, como el cobre, incluso sobrepasando a Chile, tomando en cuenta que este mineral en específico, es uno de los principales para llevar a cabo la transición energética. Por otro lado, manifiesta que en épocas pasadas no se realizaba la consulta a las comunidades, antes de iniciar la actividad minera en sus territorios, pero si se les informaba que dicha actividad se iba a ejecutar, esto debido a que no existía una ley que determinara la obligación de la consulta. A la vez, indica que la ley establece que, todo permiso otorgado por el Estado goza de legitimidad, mientras no sea declarado nulo por una autoridad, de manera que, los permisos que ha mencionado anteriormente, seguirán vigentes hasta que una autoridad determine lo contrario. Seguidamente, responde a las preguntas planteadas por la asambleísta Isabel Enriquez. En cuanto a la sentencia dictada por la Corte Constitucional en 1996, menciona que, cuando se debía dar la ejecución de la misma, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo Nro. 2 de la ciudad de Guayaquil, cambió totalmente la sentencia, al tomar un considerando de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, el cual planteaba la posibilidad de ceder la razón a lo pronunciado por la compañía, y ese considerando fue establecido en la parte Resolutiva, dando como resultado que, la segunda sentencia sea inscrita en el Registro de la Agencia de Regulación y Control Minero. Consecutivamente, acerca de los vehículos quemados en Fierro Urco, explica que no conoce los responsables de aquel daño y, añade que, es necesario un pacto social energético, pues no se puede desarrollar la minería sin el consentimiento de las comunidades, para que los primeros beneficiarios de esta actividad sean ellos mismo

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, cede la palabra al asambleísta Salvador Quishpe.

**Asambleísta Salvador Quishpe Lozano:** Señala, al Ministro de Energía y Minas, que en el caso Cumbaraza el Estado tiene la obligación de hacer cumplir la sentencia de la Corte Constitucional de 1996, es decir, que el Ministerio, al cual se dirige, es el ente directo y encargado de ese trabajo y, de la misma manera, resalta que, otra entidad que posee la obligación de garantizar el cumplimiento de la ley respecto a los recursos no renovables, es la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (ARC); sin embargo, expone que no están ejecutando sus obligaciones. Asimismo, indica que el



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

Ministerio de Energía y Minas debe realizar el seguimiento de las denuncias presentadas a jueces que han presentado autos de ejecución de sentencia, para desplazar la sentencia original de la Corte Constitucional. Por otra parte, solicita que se de lectura del Art.11, numerales 3 y 15 de la Constitución.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, solicita a la Secretaria Relatora dar lectura del artículo requerido por el asambleísta Salvador Quishpe.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición del Presidente de la Comisión procede a dar lectura del Art.11 de la Constitución, el cual señala lo siguiente: El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: Numeral 3.- Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte; Numeral 5.- En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, cede la palabra al asambleísta Salvador Quishpe, para que continúe con su intervención.

**Asambleísta Salvador Quishpe Lozano:** Señala que el Art.11 de la Constitución es claro, no establece que es necesario la existencia de una ley que determine el cumplimiento de la Constitución, sobre todo, en materia de derechos; por lo cual, expone que, es necesario defender todas las instancias que se relacionan con los derechos, para garantizar su correcto cumplimiento.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, otorga la palabra a la asambleísta Isabel Enriquez.

**Asambleísta Isabel Enriquez Jaya:** Manifiesta que la actitud que ha venido teniendo el Ministerio de Energía y Minas, da la imagen que está a favor de las grandes empresas mineras. Además, indica que ha realizado gestiones para brindar soluciones al tema de Nambija y Chinapintza, los cuales son sectores mineros tradicionales, puesto que, pese a que el Ministerio de Energía y Minas debe regularizarlos y seguir aplicando el censo minero, no lo ha cumplido. En cuanto a la ejecución de la sentencia de la Corte Constitucional de 1996, le propone al Ministro de Energía y Minas, trabajar por una alternativa para que dicha sentencia sea realmente aplicada, esto mediante una labor conjunta entre sus equipos de asesores. Consecutivamente, respecto a la concesiones en Fierro Urco, considera que han sido otorgadas sin un previo análisis de la situación de los territorios; a la vez, informa que el día de ayer se presentó una denuncia por el otorgamiento de una nueva concesión pese a que el catastro minero está cerrado, por lo cual, solicita al Ministro de Energía y Minas que tome las medidas pertinentes en este tipo de casos. De la misma manera, comunica que requerirá de una auditoría al catastro minero, para verificar cuales han sido las modificaciones que ha presentado, sus razones y responsables de su registro.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Agradece la intervención de la

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

asambleísta Isabel Enriquez y manifiesta que existe un antecedente de esta situación, en donde la Ley de Recursos Hídricos, por determinación de la Corte Constitucional, se genera una invalidación de la misma. Por lo cual, de forma similar en el caso de las concesiones mineras, las cuales han sido otorgadas sin la realización de una consulta previa, pese a que dicha consulta se encuentra establecida en la Constitución. Posteriormente, solicita a la Secretaria Relatora dar lectura del segundo punto del orden del día.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición del Presidente de la Comisión procede a dar lectura del segundo punto del orden del día.

**2.-** Por el caso del operativo convocado por la Dirección Distrital de Napo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos no Renovables, el 21 de marzo de 2023, evento que según se indica ocurrió el 22 de los mismos mes y año, dentro de la concesión minera Talag, número de código 400409, en donde además habría ocurrido agresiones físicas y verbales en contra de un dirigente de los Colectivos de la provincia de Napo, dando como resultado administrativo del referido operativo la expedición de un informe técnico; recibir las siguientes comparecencias de los señores:

- 2.1** Dr. Fernando Santos Alvite, Ministro de Energía y Minas;
- 2.2** Ing. Luis Jorge Maingon Velasco, Director Ejecutivo, encargado, de la Agencia Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables;
- 2.3** Abg. Miguel Ángel Murillo López, Director Distrital de Napo de la ARCERNNR; y
- 2.4** Ing. Maycol Leonel Arizaga Saula, Analista de Control, Seguimiento y Fiscalización Técnica Distrital de Napo.

Además, informa al Presidente de la Comisión que, por parte del Ministerio de Energía y Minas se ingresó un documento con las respuestas al pliego de preguntas enviadas por la Comisión, el cual ha sido enviado a cada uno de los asambleístas miembros de la Comisión.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, da la bienvenida a cada una de los comparecientes y les comunica que poseen 15 minutos para realizar su intervención, y luego de las mismas, los asambleístas de la Comisión podrán intervenir. Seguidamente, solicita a la Secretaria Relatora dar lectura al oficio enviado por parte de la Comisión, al señor Ministro de Energía y Minas, en la parte pertinente al pliego de preguntas.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición del Presidente de la Comisión procede a dar lectura del Oficio Nro. AN-CBRN-2023-0074-O dirigido al señor Ministro de Energía y Minas, en la parte correspondiente el pliego de preguntas remitido por la Comisión.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, cede la palabra al Dr. Fernando Santos Alvite, Ministro de Energía y Minas.

**Dr. Fernando Santos Alvite, Ministro de Energía y Minas:** Procede a responder las preguntas. **Primera pregunta.-** Indica que la concesión Talag, código 400409, es de tipo de pequeña minería, y el título de la concesión fue emitido el 27 de junio de 2001, por una duración de 30 años, y el título se inscribió el 5 de junio de 2001. A la vez, menciona que, las concesiones de pequeña minería están exentas de la celebración del contrato de

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

explotación, sin perjuicio ajunta el título minero debidamente registrado. Agrega que, durante el transcurso del tiempo se ha modificado el titular y la denominación de esta concesión, pues desde el 18 de abril del 2013 hasta la actualidad, el titular de la concesión es TERRAEARTH RESOURCES S.A. una compañía originaria de China. **Segunda pregunta.-** Explica que, mediante Resolución del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, del 1 de noviembre de 2022, dicho Ministerio emitió la licencia ambiental para las fases de explotación y exploración simultánea de minerales metálicos, bajo el régimen de pequeña minería a la concesión Talag, código 400409, ubicada en el Puerto Napo, cantón Tena, provincia del Napo. En base a ello, aclara que el MAATE es el encargado de emitir los permisos ambientales, tomando en cuenta si se cumple o no con las condiciones ambientales necesarias, mientras que, el Ministerio de Energía y Minas, solo es el encargado de otorgar las concesiones. En cuanto al certificado de no afectación a fuentes hídricas, informa que se encuentra en trámite, pero el Ministerio que dirige, tiene en su haber la declaración juramentada en la cual se determina que esta concesión no afecta al medio ambiente. Por lo cual, esta concesión posee el permiso ambiental, emitido por el MAATE, para realizar sus actividades. **Tercera pregunta.-** Manifiesta que la Agencia de Regulación y Control de Recursos Naturales no Renovables (ARCERNNR) de acuerdo a sus facultades, realizó un operativo en conjunto con otras instituciones, en las cuales se encontraron presuntos impactos y afectaciones al lecho del río, por parte de la compañía. Por lo que, dicha Agencia, como ente de control, dio inicio al proceso de declaración de caducidad de la concesión por las afectaciones ambientales causadas por la compañía. Finalmente, solicita al Presidente de la Comisión, que le ceda la palabra al Ing. Luis Jorge Maingon Velasco, Director Ejecutivo, encargado, de la Agencia Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, para que pueda detallar la información correspondiente al operativo, antes mencionado, que realizó la ARCERNNR.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, cede la palabra al Ing. Luis Jorge Maingon Velasco, Director Ejecutivo, encargado, de la Agencia Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

**Ing. Luis Jorge Maingon Velasco, Director Ejecutivo, encargado, de la Agencia Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables:** Saluda a todos los presentes y procede a complementar la respuesta de la **Tercera pregunta** planteada al señor Ministro de Energía y Minas, informando que, mediante memorando Nro. ARCERNNR-2023-0243-ME del 27 de marzo de 2023, emitió el criterio jurídico, el cual señala lo siguiente: Se sugiere se considere la aplicación del Art. 108, por tentativamente incurrir en las causales de caducidad establecidas en los artículos 79, 81 y 113 de la Ley de Minería. Además, toda vez que exista un informe técnico, fundamentando los hechos, que servirán de sustento para la declaración de caducidad. Añade que, de acuerdo al Sistema de Gestión Minera, con el cual cuenta la ARCERNNR, la concesión Talag actualmente consta como suspendida y, de acuerdo al mismo sistema, no cumple con todos los actos administrativos previos; por lo tanto, se sugiere que este traslado lo realice el Ministerio sectorial a los trámites administrativos correspondientes, previa consideración de caducidad. En el mismo punto, menciona que este traslado lo ejecutó el Director de Napo, el cual remite al Coordinador Zonal Norte del Ministerio de Energía y Minas, el informe de calificación técnica y jurídica, para que, de acuerdo a su mejor criterio, se dé inicio al proceso de caducidad de la concesión Talag, código 400409, del titular minero Terraearth Resources que, de conformidad con el Art. 113 de la Ley Minera, se dispone lo siguiente:

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

La calificación técnica y jurídica de los hechos que servirán de fundamento a la declaración de caducidad, será formulada por la Agencia de Regulación y Control Minero. Por último, señala que, al revisar el Sistema de Gestión Minera, el señor Espinoza Espinoza Jorge Luis no registra ningún contrato de operación para actividades de explotación minera en la concesión Talag, código 400409.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, agradece la intervención del Ing. Luis Jorge Maingon Velasco, Director Ejecutivo, encargado, de la Agencia Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables; y, solicita a la Secretaria Relatora dar lectura al oficio enviado por la Comisión a la misma autoridad, en la parte pertinente al pliego de preguntas.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición del Presidente de la Comisión procede a dar lectura del Oficio Nro. AN-CBRN-2023-0073-O, dirigido al Ing. Luis Jorge Maingon Velasco, Director Ejecutivo, encargado, de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, en la parte correspondiente del pliego de preguntas remitido por la Comisión.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, cede la palabra al Ing. Luis Jorge Maingon Velasco, Director Ejecutivo, encargado, de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables

**Ing. Luis Jorge Maingon Velasco, Director Ejecutivo, encargado, de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables:** Procede a responder las preguntas. **Primera pregunta.-** De forma previa a su respuesta, cita los artículos 56 y 57 de la Ley de Minería, los cuales describen los elementos constitutivos en cuanto a una infracción de minería ilegal, por lo cual, el Art. 56 indica lo siguiente: Explotación ilegal de minerales.- Incurrirán en explotación ilegal de sustancias minerales quienes realicen las operaciones, trabajos y labores de minería en cualquiera de sus fases sin título alguno para ello o sin el permiso legal correspondiente; mientras que, el Art.57 establece lo siguiente: Sanciones a la actividad minera ilegal.- Estas actividades de minería ilegal, ejercida por personas naturales o jurídicas o grupos de personas nacionales o extranjeras, sin contar con los títulos, autorizaciones, permisos o licencias, será sancionada conforme las prescripciones de este artículo, sin perjuicio a las aplicables en los ámbitos ambiental, tributario o penal, a las que hubiera lugar. En ese sentido, indica que, la Ley de Minería estipula como minería ilegal, a quienes ejecuten actividades mineras que no cuenten con el título minero, autorización de libre aprovechamiento, permisos artesanales o licencia de comercialización, es decir, a quienes el Estado no ha concedido el derecho minero. Paralelamente, menciona que el Art. 57 de la Ley de Minería, recalca lo mencionado, ya que especifica las sanciones cuando se ejecutan actividades de minería ilegal, es decir, no cuentan con un derecho minero otorgado como, títulos de concesiones mineras, contratos de explotación minera, licencias y permisos, como también autorizaciones para instalar u operar plantas de beneficio, fundición y refinación, y las licencias de comercialización. Asimismo, expone que, una vez establecido el elemento constitutivo de la fracción por minería ilegal, la sanción correspondiente no comprende el incumplimiento de lo señalado en el Art. 26 de la Ley de Minería, referente a la obtención de los actos administrativos previos, pues dichos incumplimientos están dirigidos únicamente a los titulares de los derechos mineros y no para aquellos que no poseen esta

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

calidad. Seguidamente, explica que, en caso de incumplimiento del Art.26 de la Ley de Minería, se debe realizar un proceso sancionatorio a los títulos mineros, previo al procedimiento administrativo respectivo, como puede ser la suspensión de actividades y/o la caducidad del derecho minero para el cumplimiento de la normativa. También manifiesta que, en relación al delito penal, el Art. 260 del Código Orgánico Integral Penal señala lo siguiente: "*Actividad ilícita de recursos mineros.- La persona que sin autorización de la autoridad competente, extraiga, explote, explore, aproveche, transforme, transporte, comercialice o almacene recursos mineros, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. En caso de minería artesanal será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Si producto de este ilícito se ocasionan daños al ambiente, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años*"; expresa que, esto es lo que corresponde a su respuesta de la primera pregunta.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición del Presidente de la Comisión da lectura a la segunda pregunta remitida en el Oficio Nro. AN-CBRN-2023-0073-O del 27 de marzo del 2023, al Ing. Luis Jorge Maingon Velasco.

**Ing. Luis Jorge Maingon Velasco, Director Ejecutivo, encargado, de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables:** Responde que la Agencia de Regulación mediante la Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES del 16 de agosto del 2021 expide el estatuto orgánico de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables en el cual se define la admisión y estructura institucional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico determinados en su matriz de competencia, planificación institucional y modelo de gestión, además otorga las atribuciones y competencias de cada unidad tanto en el nivel central como en el nivel de concentrado. En la norma *Ibidem* se indica que las coordinaciones y direcciones distritales tienen como misión el dirigir las acciones para regular, aprobar, validar, auditar, controlar, fiscalizar, inspeccionar, supervisar actividades mineras en todas sus fases en cumplimiento con la normativa legal, técnica y contractual vigente, además vigilar y realizar intervenciones a las actividades de minería legal. Entre las atribuciones de la Agencia de Regulación se encuentra lo siguiente: abrir y sustanciar los procesos sancionatorios administrativos previos a nivel distrital, conocer y coordinar las acciones relacionadas con la explotación ilegal de minerales o trabajos no autorizados en el sector minero a nivel distrital. Conforme lo señalado está administración mediante Memorando Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2023-0137-ME del 9 de marzo del 2023 dispuso a los coordinadores zonales, directores distritales y responsables de las oficinas técnicas a nivel de concentrado y a todo el nivel jerárquico superior de la planta matriz de la agencia, el cumplir con las disposiciones legales y normativas, así como garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidades de la información. Por lo tanto, indica que el accionar del nivel desconcentrado de la agencia a nivel coordinaciones y direcciones se encuentra enmarcado en el estatuto, el cual ha solicitado se dé fiel cumplimiento. Señala que como resultado de estas directrices, lineamientos, procedimiento y con el respaldo de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, el Ministerio de Gobierno y los Gobiernos seccionales, la Agencia durante el año 2022 ejecutó operativos para la lucha en contra de la minería ilegal a lo largo de todo el país; menciona un ejemplo objetivo en el que indica que a nivel de inspecciones estas se realizaron a nivel del país en la sede de coordinaciones 1.018 inspecciones y operativos de control en contra de la minería ilegal 348, dando un total de 1.366 en el año

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

2022. En el año 2023, expresa que están con una mínima de 5 inspecciones u operativos diarios a nivel nacional, dando la proyección de un 30% más de actividades en territorio hasta fin de año, llegando a unas 1.800, adicionalmente considerando que gracias al Ministerio se encuentran en la etapa final de contratación de 62 funcionarios o servidores en el sector minero, y esperan los recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, con el cual estas personas estarían incorporándose estimadamente para el mes de mayo, haciendo que el número de actividades en territorio, tanto inspecciones como operativos se eleven al doble.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Agradece la intervención del Ing. Luis Jorge Maingon Velasco, y expresa que existe un oficio remitido al Abg. Miguel Ángel Murillo López, Director Distrital de Napo de la ARCERNNR, por lo que pide a la señora Secretaria se lea el pliego de preguntas correspondiente.

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición del Presidente de la Comisión da lectura al pliego de preguntas remitido en el Oficio Nro. AN-WVS-P-CEPBRN-2023-110-OF del 27 de marzo de 2023, dirigido al abogado Miguel Ángel Murillo López, Director Distrital de Napo de la ARCERNNR.

**Abg. Miguel Ángel Murillo López, Director Distrital de Napo de la ARCERNNR:** Saluda a todos los presentes y comienza con las respuestas al pliego de preguntas, recalcando que el Ecuador junto con la Constitución son garantistas y la Agencia siempre procederá respetando una de las garantías básicas constitucionales que es el debido proceso y la seguridad jurídica. **Pregunta 1:** Como las competencias menciona a la Resolución ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES, en su literal "a" menciona ejecutar acciones de control y fiscalización al cumplimiento de normas y disposiciones en las actividades de exploración y explotación. Evidencia de acuerdo a sus competencias la existencia de un posible causal de caducidad presuntamente cometida por el titular minero de la concesión Talag, para ello expresa que acogió lo mencionado en el informe técnico suscrito por el Ing. Maycol Arízaga que identifica el incumplimiento directo del Art. 79 de la Ley de Minería que constituye un causal de caducidad conforme con la ley. Consecuentemente indica que la Dirección Distrital ha oficiado al coordinador zonal norte del Ministerio de Energía y Minas para que inicie dicho proceso de caducidad, conforme el primer inciso del Art. 108 de la Ley de Minería. Finalmente, deja en constancia que las operaciones mineras de la concesión Talag en el frente de explotación se encuentran impedidas de ser actividades mineras de conformidad con el sello de prohibición con Nro. 2579-SP-ARCERNNR colocado por esta Agencia en el marco de lo determinado en el instructivo que regula el uso de sellos expedidos mediante Resolución ARCOM-ARCOM-2019-0011-RES publicada en el registro oficial Nro. 511 del 18 de junio del 2019. **Pregunta 2:** Menciona que su respuesta se dividirá en dos partes, con respecto a por qué no se procedió a colocar los sellos respectivos en la maquinaria antes descrita, recalca que no se colocó sellos en la maquinaria encontrada, en virtud que el hecho no configura en el marco del Art. 56 y 57 de la Ley de Minería, en el caso de que un concesionario minero estuviera incumpliendo lo que establece en la Ley de Minería que menciona en el Art. 26, Art. 79 y Art. 81 no se está cumpliendo la disposición de otras instituciones como el MAATE. Indica que el ARCERNNR como medida cautelar procederá a prohibir las actividades mineras en el frente de explotación colocando un sello de

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

prohibición, que se puede encontrar en el capítulo segundo del artículo 6 de la Resolución ARCOM-ARCOM-2019-0011-RES que habla sobre el uso de sellos. Señala que como medida cautelar ante un posible daño ambiental, riesgos laborales, explotación antitécnica, entre otros, procederán con las acciones administrativas correspondientes como también poner en conocimiento del informe a las entidades del Estado para que actúen bajo sus competencias, y recalca que no estaba trabajando dicha maquinaria en este sitio, previo a esta petición, expresa que ya se dirigió al Ministerio de Energía y Minas para que continúen con el proceso de caducidad. En cuanto a la segunda parte de la pregunta, menciona que con respecto a la consulta informa que la Agencia de Regulación y Control realizó el procedimiento conforme a la normativa legal, ya que en el mismo informe que presentó el Ing. Maycol indica que se presentó la documentación que avala la legalidad de la maquinaria en mención, sin perjuicio de informar a otras instituciones que sí son competentes para verificar la legalidad de dicha maquinaria. **Pregunta 3:** Como mencionó en la pregunta 1 respecto a esta consulta, recalca que mediante oficio ARCERNNR Nro. 2023-0141-OF del 27 de marzo de 2023, esta dirección distrital remitió al MSc. Alfredo Mauricio Navarro quién es el coordinador zonal del Ministerio de Energía y Minas, los informes respectivos para que se dé inicio al proceso de caducidad de la concesión Talag, mismo que será entregado al finalizar la sesión. **Pregunta 4:** De conformidad a las competencias de la Agencia en el ámbito hidrocarburífero determinadas en el Art. 11 de la Ley de Hidrocarburos, se ha realizado en el año 2022 a nivel nacional un total de 20.017 inspecciones a los sujetos de control autorizados para la venta de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo. Indica que durante el año 2022 se han ejecutado 543 inspecciones a los sujetos de control de centros de distribución de combustibles y depósitos de GLP en la coordinación zonal 2, que son dentro de su jurisdicción, abarcando Pichincha, Orellana y Napo; no obstante de ello, en relación a las autorizaciones de coactivas domésticas, mediante Memorando Nro. ARCERNNR-CTRCH-2022-0032-ME el coordinador técnico de regulación y control de hidrocarburos dispuso a nivel nacional a las coordinaciones zonales y direcciones distritales, dentro de cada jurisdicción territorial provincial, dejar insubsistente de manera inmediata las autorizaciones emitidas por otras coordinaciones zonales o distritales, indicando a los beneficiarios que deben ser analizadas y autorizadas dentro de las jurisdicciones que corresponden. Menciona que en el mismo Memorando en el numeral 3.2, se pide realizar inspecciones de manera inmediata a todas las autorizaciones con un volumen mayor a 600 galones independientemente de la actividad, para lo cual fue solicitada, observándose que estas inspecciones deben ser realizadas sin previo aviso a los sujetos de control o beneficiarios de estas autorizaciones. Finalmente, señala que lo que abarca en el 2023 en la provincia de Napo han tenido conversaciones en Mesa técnica junto con gobernación, intendencia, Policía Nacional y Fuerzas Armadas terrestres, con el propósito de desarrollar diariamente operativos de control para atacar la venta de combustible ilegal, siendo estas actividades direccionadas a la minería ilegal. Es por ello que recalca su agradecimiento a la Policía Nacional, pues están pendientes las veinticuatro horas del día, para poder dar alcance a estas personas que están haciendo cualquier tipo de traslado de combustible, y verificar si cuentan con una coactiva doméstica.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Agradece la intervención del Abg. Miguel Ángel Murillo López y cede la palabra al Ing. Maycol Leonel Arizaga Saula, Analista de Control, Seguimiento y Fiscalización Técnica Distrital de Napo, a continuación pide a la señora Secretaria se de lectura al pliego de preguntas.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

**Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición del Presidente de la Comisión da lectura al pliego de preguntas remitido en el Oficio Nro. AN-WVS-P-CEPBRN-2023-111-OF el 27 de marzo de 2023 dirigido al Ing. Maycol Leonel Arizaga Saula, Analista de Control, Seguimiento y Fiscalización Técnica Distrital de Napo.

**Ing. Maycol Leonel Arizaga Saula, Analista de Control, Seguimiento y Fiscalización Técnica Distrital de Napo:** Saluda a todos los presentes, y a continuación en el marco de sus competencias como técnico minero responderá a las preguntas realizadas. **Pregunta 1:** Expresa que como ya se ha explicado anteriormente, el se basó en el Art. 56 de la Ley de Minería que dice lo siguiente: *Explotación ilegal de minerales.- Incurrirán en explotación ilegal de sustancias minerales quienes realicen las operaciones, trabajos y labores de minería en cualquiera de sus fases sin título alguno para ello o sin el permiso legal correspondiente.* En este caso menciona que la concesión minera Talag con código 400-409 tiene el título minero y adicionalmente fue entregada la licencia ambiental por parte del MAATE, por lo tanto, la compañía incurrió en faltas administrativas que generan incumplimientos a la normativa vigente por presunta contaminación del hecho hídrico, por la descarga directa que se estaba generando al momento que se llegó a hacer la inspección, por ello se ha emitido el informe técnico respectivo. En consecuencia señala que este fue su argumento que contribuyó a su actuar como técnico, razón por la que se procedió a la colocación de un sello de prohibición al frente de explotación por incurrir en el cumplimiento del Art. 79 de la Ley de Minería. **Pregunta 2:** En atención a la pregunta informa que el Ing. Marco Méndez servidor del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica llamó al teléfono 0967792571 del Ing. Hernán Vinicio Lema, el mismo que se identificó como asesor ambiental de la empresa TERRAEARTH RESOURCES S.A. precisa que en el momento que ellos llegaron a la inspección no tenían conocimiento de a dónde iban debido a la reserva que ameritan dichos procesos, sin embargo en la tarde del mismo día se les informó del contrato mediante un escrito que tenía el Sr. Espinoza con la empresa Terra Earth, mismo documento que será entregado a la Comisión al finalizar su exposición. **Pregunta 3:** Menciona que en el informe que se generó con fecha 23 de marzo, señala que la recomendación de que sea emitida a la Fiscalía General del Estado, se da a la vez que se tuvo conocimiento de la existencia de una posible agresión a una persona que se encontraba en el operativo, este evento fue dejado en constancia en el informe remitido por su parte. En este sentido su recomendación es que si la fiscalía evidencia un posible indicio de responsabilidad penal en contra de los agresores, se debe proceder conforme sus competencias dando un mejor criterio, recalcando que como agencia están en contra de cualquier tipo de agresión física, verbal o intimidación a cualquier persona.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Agradece la intervención y expresa que al ser una persona directamente vinculada a la provincia de Napo desea realizar una intervención.

-Encarga la presidencia al asambleísta Efrén Calapucha para poder hacer su presentación.

**Asambleísta Washington Varela Salazar:** Hace la presentación de material audiovisual, en el cual menciona que en el primer video se puede observar una agresión directa; en otras fotografías presenta la presencia de tres excavadoras al igual que en el reporte de las Fuerzas Armadas, indicando que en otro informe presentado se había reportado solo una



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

excavadora, continuado con la presentación de los vídeos se evidencia el mal uso del suelo, dónde las máquinas funcionan y sus descargas van directamente al río; muestra un último video sitiado en la concesión Confluencia, en la cual se puede observar que siguen con sus actividades con normalidad. Manifiesta que la empresa TERRAEARTH RESOURCES S.A. aunque ha sido denunciada desde hace mucho tiempo atrás sigue trabajando, desde la misma concesión dónde se dió el permiso que se otorga por parte del MAATE, cayó en una irregularidad, pues explica que en un año anterior la misma directora, en este caso de control ambiental, determinó que no se ha hecho una consulta como tenía que ser en su momento, sin embargo, pasa el año y la misma directora manifiesta que ya se ha realizado absolutamente todo y que se puede entregar el permiso respectivo. Expresa que a pesar de esta situación hace falta el permiso del agua, permiso que no ha sido dado aún por el MAATE; se dirige a los representantes de la ARCERNNR expresando que estas acciones son ilegales porque no tenían los permisos respectivos para que sigan trabajando, ya que está estipulado que al no tener permiso del uso del agua no deberían seguir trabajando. Si bien es cierto, menciona que la ARCERNNR está haciendo justicia con la provincia de Napo, pero indica que es importante que se tomen todos estos insumos, para que dentro del informe pueda haber algo contundente para que se pueda cerrar de una vez a esta minera que desde un principio entre el año 2010 y 2017 realizaron las acciones como una gran minería, pero para evadir justamente los permisos ambientales se transformaron en pequeña minería. Es por eso que manifiesta que en lo global de todo lo que significa la minería en el Ecuador, felicita que aún no se abra este catastro, pues este debería darse en el momento en el que se haga una depuración completa en la parte minera, porque hay concesiones mineras que no han invertido un solo centavo, para poder realizar negocios que solo benefician a su bolsillo. Señala que por este tipo de situaciones el nuevo proyecto busca cerrar todo este tipo de actividades, para que no existan transferencia de títulos mineros; así mismo indica que es importante la acción de fiscalía no solo por la agresión a una persona, sino también por la naturaleza, pues si se determina que existe contaminación ambiental entonces hay agresión hacia la naturaleza, por ello se debería no solo cerrar este tipo de concesiones, sino también que sean juzgados con todo el peso de ley. Expresa que hay otros frentes mineros, en Terra Earth existen 4 concesiones mineras, en la cual Anzu Norte ya se encuentra destruida completamente, y dentro de los informes ambientales no sé ha realizado una remediación, así mismo menciona que en Talag se ha evidenciado la existencia de contaminación, en Confluencia también se está trabajando de manera ilegal, por ello señala que es importante que a esta empresa que criminaliza a la Amazonía se la cierre de una buena vez. Manifiesta la importancia de culminar con la agresión a la naturaleza; se dirige directamente al ministro expresando que cree que él será capaz de sobrellevar de mejor manera esta situación. Indica que el Ministro del Ambiente es defensor de la naturaleza, explica que los ríos Napo y Anzu son uno de los principales atractivos turísticos y a sus orillas existe una naturaleza diversa, los pobladores que habitan en esta zona siembran sus productos de primera necesidad. Expresa que no se debería practicar minería a cielo abierto en la Amazonía, sobre todo en la provincia de Napo, además indica que coordinarán con las nuevas autoridades electas de esta provincia para que el uso del suelo sea determinado para el turismo y la agricultura ancestral dentro de las chacras. Finalmente menciona que existen otros frentes en la parroquia Guano, en la que de igual forma siguen trabajando con minería ilegal, para lo cual expresa que no se debería tomar una medida de solo colocar sellos, sino de dinamizar a las máquinas, expresa la importancia de acabar con la minería ilegal, no solo desde este ámbito, sino también en aquellas compañías "legales" que actúan sin permisos, destrozando a la naturaleza. Aprovechando la presencia del

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Ministro del Ambiente, solicita que se inicie el proceso de la revocatoria de la licencia ambiental que se adjudicó a TerraEarth, pues existen todas las causales respectivas después de que se presentó el informe de la ARCERNNR para que se pueda revocar la licencia ambiental por inconformidades suscitadas.

El asambleísta Efrén Calapucha, Presidente Encargado de la Comisión, devuelve la presidencia al asambleísta Washington Varela Salazar.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Agradece la atención y cede la palabra al asambleísta Pedro Anibal Zapata.

**Asambleísta Pedro Anibal Zapata:** Saluda a todos los presentes, menciona que para no ahondar en el tema desea hacer una sugerencia al Presidente de la Comisión, en la cual expresa que de todo lo que ha expuesto se podría proponer una moción para que se pueda discutir en el pleno de la Comisión y resolver este tema, ya que no puede quedar solo en palabras, pues en las fotografías y los vídeos estas acciones ilícitas son tan evidentes. Por ello reitera la sugerencia de proponer una moción para poder dar seguimiento.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Agradece la participación y cede la palabra al asambleísta Efrén Calapucha.

**Asambleísta Efrén Calapucha Grefa:** Expresa que estas irregularidades siempre han sido manifestadas, justamente en el tema de concesiones mineras, siendo algo preocupante. Manifiesta que la prioridad es la vida del ser humano, sin embargo al ver los esteros contaminados es evidente este gran problema para los pobladores que habitan en estas zonas pues se debería hacer justicia para la naturaleza y sus pobladores. En este sector, como ya se había mencionado antes es turístico, siendo una actividad en la que se gana más que en la explotación de recursos, maneras en las que no se daña el ambiente, por ello pide al Ministro que tal como se manifestó antes, se pueda cumplir el que no se entregue más concesiones mineras mientras estas actividades no se depuren. Finalmente, señala que darán seguimiento para que todas las entidades sujetas al tema, trabajen conjuntamente para terminar la corrupción que se está instaurando en el país, pensando en bienestar del pueblo ecuatoriano, si bien es cierto si es necesario este tipo de recursos, sin embargo se debería cumplir con todos los parámetros técnicos y jurídicos, exhortando lo que pide la ley.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, menciona que suspenderá este punto para poder continuar con la sesión y agradece a todos por su presencia.

**Ing. Washinton Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Da la bienvenida al Señor Ministro de Medio Ambiente, luego pide a la señora Secretaria Relatora dar lectura al siguiente punto del orden del día. Después hace un paréntesis para saludar a la señora Alcaldesa de la provincia de Archidona.

**Abg. Denise Zurita Chavez, Secretaria Relatora:** Por disposición del señor Presidente de la Comisión da lectura al tercer punto del orden del día.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

**3.-** Por la información de conocimiento público del diario El Universo, publicado el 26 de febrero de 2023, sobre la captura de especies silvestres de las Islas Galápagos" (tortugas terrestres y caballitos de mar), halladas en sector del barrio Centenario, en la ciudad de Guayaquil, de conformidad al petitorio y al pliego de preguntas constante en los memorandos Nro. AN-RCFR-2023-0023-M y Nro. AN-RCFR-2023-0024-M, ambos de fecha 02 de marzo de 2023, suscritos por el Asambleísta Freddy Ramiro Rojas Cuenca; recibir las siguientes comparecencias de las y los señores:

- 3.1** Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica;
- 3.2** Ing. Danny Omar Rueda Córdova, Director del Parque Nacional Galápagos;
- 3.3** Dra. Sandra Pia Marilyn Cruz Bedon, Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos; y,
- 3.4** Señor General Fausto Lenin Salinas Samaniego, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Da las gracias a la señora Secretaria y procede a darle la bienvenida al Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y a los representantes de las comunidades de la provincia de Galápagos, Ing. Dani Rueda, Director del Parque Nacional de Galápagos, Dra. Sandra Cruz Vedon, Directora de la Agencia de Regulación y Control de la Biodiversidad y Cuarentena para Galápagos; el Señor Presidente menciona que los Funcionarios Públicos antes citados harán sus intervenciones de forma conjunta por el tiempo estimado de 30 minutos para que respondan las preguntas solicitadas por el Señor Asambleísta Freddy Rojas, luego se dará paso a la intervención de los y las Señoras asambleístas de la Comisión. Posterior a ello, el señor Presidente pide a la Secretaria Relatora dar lectura al oficio presentado con el pliego de preguntas correspondientes a la sesión.

**Abg. Denise Zurita Chavez, Secretaria Relatora:** Por disposición del Señor Presidente de la Comisión da lectura al oficio Nro. AN-CBRN-2023-0066-0, del 23 de marzo de 2023, en cuya parte pertinente respecto al pliego de preguntas dice así: Dirigido al señor Ministro de Aguas y Transición Ecológica, y al señor Director del Parque Nacional de Galápagos y a la Señora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos. **Pregunta 1:** Informe a esta Comisión de forma Jurídica y documentada los procedimientos que su autoridad adopta para la prevención del cometimiento de infracciones administrativas y delitos contra la flora y fauna silvestres, dentro de la provincia de Galápagos. **Pregunta 2:** Informe de forma documentada a esta Comisión ¿Cuáles y Cuántos son los puntos de control que su autoridad tiene en la provincia de Galápagos, para prevenir el cometimiento de infracciones administrativas y de delitos contra la flora y fauna silvestre como por ejemplo la transportación de especies silvestres de Ecuador Continental; **Pregunta 3:** Detalle a esta Comisión el listado del personal designado en los puntos de control en la provincia de Galápagos; **Pregunta 4:** Informe a esta Comisión de forma detallada la tecnología con la que actualmente cuenta su Cartera de Estado para el control y protección de la Reserva Marina de Galápagos y el Parque Nacional Galápagos; **Pregunta 5:** Informe a esta Comisión en el ámbito de sus competencias, el presunto hallazgo de 16 tortugas de Galápagos y 55 caballitos de mar

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

encontrados fuera de la Provincia de Galápagos, en la ciudad de Guayaquil el 26 de febrero del 2023.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Agradece a la señora Secretaria y da paso al Señor Ministro y a los Señores Funcionarios.

**Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:** Empieza su intervención saludando al señor Presidente de la Comisión y a los demás miembros presentes en la sesión, con respecto al pliego de preguntas que se le han imputado responde lo siguiente, pero antes pide al señor Presidente una disculpa por estar ausente en la sesión anterior, ya que menciona que él no estaba convocado a la misma, por ello no asistió. Pero dado que se hizo mención a su nombre acudió a la sesión actual, en ese sentido, menciona que en relación a Terra Earth S.A, están arrancando con el análisis respectivo y con los procedimientos legales pertinentes al proceso que se imputa, para una revocatoria de la licencia, pero aclara que no puede constatar que se revoque la licencia, ya que como todos conocen el proceso a realizarse para que se dé la revocatoria es bastante complejo, pero aun así están a disposición para seguir trabajando en ello. Por otro lado, menciona que en relación a la convocatoria que se le hizo para comparecer, da paso a responder las siguientes preguntas ya antes planteadas. **Pregunta 1:** A lo que responde; como es de conocimiento público el MATE posee dentro de sus unidades técnicas y adscritas al Parque Nacional Galápagos, representado por el señor Dani Rueda y a la Agencia de Control de Bioseguridad y Cuarentena de Galápagos representada por la señora Marilyn Cruz, ellos han entregado diferentes competencias únicas de control, prevención y acción frente a los delitos contra la flora y fauna silvestre de Galápagos, de los cuales cada una de las acciones realizadas por ambas instituciones se las sabrán explicar cada autoridad en el momento pertinente. Sin embargo, el Señor Ministro se permite mencionar que la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos, en su capítulo 2, Art.85 determina que " La autoridad ambiental Nacional a través de una entidad de derecho público adscrita, regulará y controlará la bioseguridad, realizará el control de especies exógenas hacia la provincia de Galápagos , controlará y regulará la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos por cualquier medio que ponga en riesgo la salud humana, el sistema económico y las actividades agropecuarias de la provincia y contribuirá a la conservación de la integridad ecológica de los sistemas insulares, marinos y diversidades de Galápagos; para cumplimiento de lo mencionado se posee con el plan de manejo de Áreas Protegidas de Galápagos para el buen vivir, que establece que aquellas acciones de manejo de las áreas protegidas. La provincia de Galápagos a cargo del Parque Nacional de Galápagos, el manual de procedimientos de operaciones aplicadas a la reserva marina de Galápagos, manual del proceso de: control de carga y equipaje de puertos; manual de procesos: de control y patrullaje del Parque Nacional de Galápagos; manual de procesos: monitoreo y vigilancia de las embarcaciones dentro de la Reserva Marina de Galápagos ,y finalmente el manual de proceso: del control y patrullaje de la Reserva Marina de Galápagos " Por ello, cada una de las acciones realizadas en el marco de los solicitado podrán dar mayor detalle tanto el Parque representado por el señor Dani Rueda, así como por la señora Marilyn representante del ABG. Finalmente concluye su intervención dando paso al Señor Dani Rueda.



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

**Ing. Dani Rueda, Director del Parque Nacional de Galápagos:** Saluda a todos los presentes y menciona que es un gusto estar presente para así poderles entregar toda la información de manera directa, de las preguntas realizadas por parte del asambleísta Freddy Rojas. Considera necesario dar una amplitud de los proyectos realizados para dar conocimiento de las acciones que se realizan para así evitar el cometimiento de acciones ilícitas hacia las especies protegidas de Galápagos; como bien lo mencionó el señor Ministro en la primera pregunta, el equipo cuenta con cinco manuales de procesos legales aprobados por la Dirección Nacional del Parque de Galápagos y que se ejecutan de manera coordinada con las instituciones de control, por ejemplo, el primer manual de procedimientos operacionales aplicables en la Reserva Marina de Galápagos, es un manual que se ejecuta con la armada del Ecuador a través de la DIRGIN (Dirección General de los Espacios Marítimos Insulares) este manual es aprobado con un convenio cooperación que dura 10 años y es como tanto, el personal de la armada como el personal del parque debe actuar ante las inspecciones de las embarcaciones. El protocolo menciona cómo se aborda, cómo se saluda, qué se inspecciona, quién inspecciona, quién aborda primero, quién sale al último, etc..., es decir, es un manual completo aprobado por las dos instituciones del Parque Nacional de Galápagos, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y la DIRNEA que le a dado esta competencia a la DIRGIN, que es la segunda zona naval en el cantón de San Cristóbal. Por otro lado, menciona que cuentan con el manual de procesos de control de carga y equipaje de aeropuertos, el cual es un manual de procesos homologados que funciona en los dos aeropuertos en Santa Cruz y en San Cristóbal, en cada aeropuerto hay particularidades de cómo maneja la carga cada aeropuerto, hay que recordar que el aeropuerto de Santa Cruz es administrado con una concesión a Eco-Gal y el aeropuerto de San Cristóbal, está manejado por la Dirección General de Aviación Civil y obviamente sus estructuras operacionales son diferentes, por ende, este manual debe adaptarse a cada una de las necesidades de ellos, el manual de procesos de control y patrullaje de Galápagos hace referencia a todas las acciones que realizan con la Unidad de Judicial de Medio Ambiente, en monitoreo en tierra, patrullajes caminando y de igual manera establece los procedimientos para acceder en algunos casos a sitios que no son del Parque Nacional de Galápagos, pero que se requiere ingresar para verificar o no cualquier tipo de delito, también se establece qué se debería hacer y qué autoridad tiene el proceso que se debe llevar en el momento que se está haciendo el patrullaje. El cuarto manual, es el manual de procesos, control y vigilancia de las embarcaciones dentro de la reserva Marina de Galápagos, este es un manual exclusivo del Parque Nacional de Galápagos que está vinculado al centro de monitoreo de operaciones marítimo, que está en el Parque Nacional y es para que los Funcionarios puedan identificar las embarcaciones que operan dentro de la Reserva Marina de Galápagos, y tengan los mismos criterios de selección en caso de que alguna embarcación tenga un comportamiento sobre todo de navegación, velocidad y ruta que pudiera dar una alerta de que estuvieran haciendo una actividad ilícita. El último manual de procesos es de control y patrullaje de la Reserva Marina, este es un manual operativo interno que homologa: informes, procedimientos, actas de retención, cadenas de custodio, y que los Funcionarios conocen y deben aplicar en cada uno de sus actividades de campo. El Señor Rueda termina su intervención referente a la primera pregunta.

**Dra. Sandra Cruz Vedon, Directora de la Agencia de Regulación y Control de la Biodiversidad y Cuarentena para Galápagos:** Empieza su intervención saludando a todos los presentes, en relación a la primera pregunta, responde que mediante el decreto

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

ejecutivo 1319 publicado el 17 de octubre de 2012 se creó la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, como una entidad técnica de derecho público adscrita al Ministerio del Ambiente con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera técnica y operativa; con sede en Puerto Ayora, Santa Cruz en la provincia de Galápagos, añade además que la agencia será competente para controlar, regular, impedir y disminuir el riesgo de la introducción o movimiento y dispersión de organismos exóticos por cualquier medio que ponga en riesgo: la salud humana, el sistema económico del archipiélago y las actividades agropecuarias, así como contribuir a la conservación de la biodiversidad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos y la biodiversidad nativa y endémica del archipiélago. Las decisiones de la agencia en el ámbito de su competencia tendrán efecto en la provincia de Galápagos, en los puertos y aeropuertos de embarque o desembarque de personas y/o carga y en los medios de transporte que se trasladen hacia la provincia de Galápagos y entre las Islas que la conforman. La ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos publicada el 11 de junio del 2015 en su capítulo 2, Art.85 determina que "La autoridad Nacional ambiental a través de una entidad de derecho público adscrita regulara y controlara la bioseguridad, realizará el control de especies de introducción de especies exógenas hacia la provincia de Galápagos, controlará y regulará la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos por cualquier medio que ponga en riesgo: la salud humana, el sistema económico, y las actividades agropecuarias en la provincia y contribuirá a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos y la biodiversidad de la provincia de Galápagos " las decisiones de la autoridad ambiental Nacional, a través de la Unidad Administrativa desconcentrada a cargo y control de introducción de especies exógenas a la provincia de Galápagos tendrá efectos en los puertos, aeropuertos de embarque y desembarque de personas y carga, así como de los medios de transporte que se trasladan hacia la provincia Galápagos, donde tipifica en su Art.82 que como entidad competente en materia de bioseguridad y cuarentena a la Agencia de Regulación y Control de Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG, conceda en el cantón Santa Cruz, está entidad adscrita a la autoridad Ambiental Nacional con competencia para regular y controlar la bioseguridad de la provincia de Galápagos; así como también la introducción, movimiento y dispersión de organismo exóticos por cualquier medio que ponga en riesgo: la salud humana, el sistema económico y las actividades agropecuarias de la provincia y realizar el de la introducción de especies exógenas hacia la provincia de Galápagos. Entre sus atribuciones se hallan las siguientes: expedir las regulaciones que sean necesarias para su regulación, que en muchas ocasiones se hace por medio de un directorio donde estas son específicas para tal efecto; implementación del sistema de inspección y cuarentena, que están netamente implementado con diferentes estaciones cuarentenarias en las diferentes islas en Quito y Guayaquil; dictar la normativa para controlar el ingreso de organismos de materia orgánica e inorgánica a la provincia de Galápagos; establecer los procedimientos de inspección sanitaria, para lo cual se cuenta con manuales establecidos para el ingreso de los productos y subproductos hacia la provincia de Galápagos; sobre la base de la potestad atribuida a esta Cartera de Estado, toda vez que la competencia radica estrictamente en controlar y regular el ingreso de especies exógenas hacia Galápagos se han incorporado varios procedimientos cuyo fin primordial es cumplir con la misión institucional, así mediante Resolución Nro.013 DE-ABG-2016 del 13 de junio del 2016 la Dirección Ejecutiva del ABG aprobó el manual de procedimientos para inspectores y técnicos de la Agencia de Bioseguridad, así mismo contempla entre otros productos y subproductos de inspección y cuarentena del Sistema de Bioseguridad para el control de

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

medios de transporte, carga, equipaje y pasajeros con destino a la provincia de Galápagos, de esa forma concluye su intervención con respecto a la primera pregunta.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** : Agradece la intervención de la Dra. Vedon y pide que se proceda a analizar la segunda pregunta.

**Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:** Con respecto a la **Pregunta 2**, responde: De acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (LOREC) en sus Art.21 sobre sus atribuciones en la Unidad Administrativa desconcentrada a cargo de las áreas naturales protegidas de Galápagos posee las siguientes atribuciones. 2) administrar y controlar el Parque Nacional y la Reserva Marina de Galápagos dentro de sus competencia; 6) Elaborar y actualizar de forma periódica conjuntamente con la autoridad que ejerce la bioseguridad y el control de la introducción de especies exóticas endógenas a la provincia de Galápagos y elaborar un plan para la participación local de prevención, protección, detección temprana, monitoreo, control y erradicación de especies invasoras; 9) Preservar y controlar en el caso de riesgo ambiental en áreas no protegidas el ingreso de las personas al uso de playas, mar, riberas y lagunas en términos de sostenibilidad que implica que se integren criterios sobre los límites ambientales y biosféricos; 14) La demás atribuciones establecidas en la presente ley y su reglamento y sus demás legislaciones vigentes, así como aquellos que le sean encomendadas por la Autoridad Ambiental Nacional; así también el Art.38 sobre los puntos de ingreso determina que en el ingreso de la provincia de Galápagos se efectuara únicamente a través de los puertos y aeropuertos habilitados, calificados y autorizados que señale el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos de la provincia de Galápagos en coordinación con las autoridades competentes; en los casos de los turistas y transeúntes deberán previamente registrarse en los puestos de control migratorios habilitados en terminales aéreas y marítimos, por su parte el estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional de Procesos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena de Galápagos (ABG) contempla en su numeral Nro. 4.1. La existencia de oficinas técnicas en el instrumento textualmente determina lo siguiente: "Se consideran las siguientes oficinas técnicas operativas: Isabela, San Cristóbal, Floreana, Quito y Guayaquil, es válido mencionar que en las Islas Santa Cruz y San Cristóbal, esta Cartera de Estado, cuenta con los puntos de control y puertos, aeropuertos y patios de desconsolidación de la carga marítima, por su parte Isabela cuenta con puntos de control en aeropuertos, puertos de pasajeros y muelles de carga, Floreana tiene puntos de control en el puerto de pasajeros, y muelle de carga. Por parte del Parque Nacional Galápagos, en su estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos en el numeral 2. Establece que la entidad cuenta con la dirección de ecosistemas que tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, impulsar, prevenir, vigilar y controlar los bienes y servicios ambientales en la Reserva Marina de Galápagos y en el Parque Nacional de Galápagos, incluyendo el control, cuidado y vigilancia de las especies de flora y fauna protegidas. Para mayor detalle otorga la palabra a las autoridades del Parque Nacional.

**Ing. Dani Rueda, Director del Parque Nacional de Galápagos:** Con respeto a la **pregunta 2**. Responde que: El Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional del Proceso del Parque Nacional de Galápagos, en el numeral 2, establece que la entidad cuenta con la Dirección Nacional de Ecosistemas que es una dirección del parque Nacional de Galápagos

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

que tienen la responsabilidad de planificar, coordinar e impulsar, prevenir y vigilar los bienes y servicios ambientales, tanto de la Reserva Marina de Galápagos como del Parque Nacional de Galápagos, incluyendo control, cuidado y vigilancia de las especies de flora y fauna protegida; por ello se encuentra en un proceso de control de usos y un subproceso de control insular. Además, cuenta con seguridades técnicas operativas en San Cristóbal e Isabela, dentro de su jurisdicción cantonal complementan el control y vigilancia en la provincia de Galápagos, a través de estas unidades administrativas se ejerce el control y vigilancia de las áreas protegidas. Para más detalles, los puntos de control o las actividades de control permanentes son: inspección a embarcaciones nacionales, locales y extranjeras que salen de la reserva marina, toda embarcación que sale por fuera de la reserva marina de Galápagos tiene que pasar por una inspección, la misma que se realiza previo al zarpe de la embarcación en las islas Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela, incluida Floreana, con la participación de un equipo que está conformado por: La Capitanía de Puerto, la Policía Nacional, el Consejo de Gobierno y el Parque Nacional de Galápagos. Siendo que cada institución realiza una revisión de acuerdo a sus competencias; parte del Parque Nacional de Galápagos se encarga de la inspección de las áreas de la embarcación, a efecto de verificar que no transporten de manera ilegal especies de flora y fauna protegida, finalizando este proceso con la suscripción de un acta de inspección por parte del capitán de la embarcación, el personal de la capitanía de puerto y el guardaparque asignado. Además de adjuntar fotográficamente evidencia de la inspección, también cuentan con una caseta de vigilancia ubicada en Islas Galápagos, en la cual se mantiene de manera permanente los 365 días del año, un guardaparque y un oficial de la armada, para realizar actividades de vigilancia y control de cualquier actividad que se realice en esta zona oeste, así como también cuentan con una caseta de vigilancia marítima, llamada "Tiburón Martillo" que se puede movilizar a lo largo de la reserva marina y ubicarse estratégicamente de acuerdo a los planes de control en diferentes sitios. El cantón de Santa Cruz tiene un punto de control en el aeropuerto Seymour de Baltra, los guardaparques realizan ahí la debida inspección con la utilización de máquinas de rayos x, en caso de que la máquina se averíe o pierda, la inspección se realizará de forma manual, que se realizará en todas las aerolíneas que salgan a la parte occidental, para lo cual se cuenta con la colaboración de las autoridades ambientales por parte del territorio aéreo y la Eco-Gal adm. del aeropuerto. Respecto al punto de consolidación y desconsolidación en el patio de carga perteneciente al Gobierno, son los guardaparques quienes realizan la debida inspección de los contenedores que serán transportados vía marítima a otro continente. Esto quiere decir que, los contenedores que están vacíos deben ser llevados y enviados nuevamente para que regresen con carga, pero antes de ello deben pasar por una revisión previa antes del sellado para evitar contrabando de flora y fauna o cualquier otra especie endémica. El Señor director del Parque añade que, en varias ocasiones se han tenido que sacar tortugas de los contenedores, ya que de forma involuntaria han entrado a las zonas de carga debido a las condiciones ambientales que están ahí, por ello se realizan estas inspecciones. En la caseta de control de Santa Cruz, los guardaparques realizan inspecciones las 24 horas del día junto con miembros de la policía y autoridades del medio ambiente, con el fin de verificar que no se de una movilidad de los recursos que pudieran estar transportando de manera ilegal, se realizan patrullajes en las zonas protegidas con el fin de mitigar las actividades ilegales, por ejemplo en el muelle de carga Itabaca en Puerto Ayora, se cumplen con todos los requisitos de inspección pertinentes según manda la Ley, así como también en el punto de carga de la Isla Isabela, Humedales y en la caseta el Cura ubicada en el Volcán, que es una caseta de control permanente con el fin de realizar



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

actividades turísticas, recreativas y de investigación, en esta caseta también se verifican las especies de extracción que pudieran haber solicitado. En San Cristóbal está el punto de control técnico Muelle de Pescadores, para actividades de pesca artesanal e inspecciones de embarcaciones que ingresan o salen de la isla, en este punto de control está el punto de inspección de equipaje, con la novedad que las revisiones se hacen de forma manual, debido a que el equipo técnico no cuenta con la máquina de rayos x. Finalmente, el punto de control del patio de carga realiza la labor de cerrar los contenedores que van a salir de Galápagos y también de verificar que en estos no salgan especies de flora y fauna.

**Dra. Sandra Cruz Vedon, Directora de la Agencia de Regulación y Control de la Biodiversidad y Cuarentena para Galápagos:** Con respecto a la **Pregunta 2**, responde: Ratificar el control de especies introducidas desde la provincia de Galápagos que determina en su Art. 14- Servicios de Inspección y Cuarentena que la Agencia de Control y Bioseguridad para Galápagos determina mantener en las islas: Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela y en las que se creyera conveniente los servicios de inspección de cuarentena de Galápagos; por su parte el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG) contempla en el numeral 4.1 la existencia de oficinas técnicas e instrumentos donde determina textualmente lo siguiente: " Se consideran las siguientes oficinas técnicas operativas: Isabela, San Cristóbal, Floreana, Quito y Guayaquil, las oficinas técnicas serán instancias de coordinación, gestión y control para el cumplimiento de la mención y objetivos para cada uno de los productos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos a la que pertenecen a través de su estructura, equipos multifuncionales para la prevención y vigilancia para prevenir y minimizar el ingreso de especies introducidas en cada una de las islas; es válido mencionar que en las islas de Santa Cruz y San Cristóbal esta Cartera de Estado cuenta con los puntos de control del puerto, aeropuerto, patios de consolidación y desconsolidación de carga marítima para inspeccionar todo lo que llega de la parte continental vía marítima; por su parte Isabela cuenta con puntos de control en aeropuertos, puerto de pasajeros y muelle de carga también tiene varios barcos que llegan directamente de Guayaquil y se inspeccionan a toda esa carga que arriba a la isla, en Floreana también cuentan con el mismo equipo de carga.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Pregunta a los señores Ministros si ya terminaron su intervención, o si aún quedan más preguntas, a lo que responden que aún quedan más preguntas por responder por tanto, dan paso a la siguiente pregunta.

**Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:** El Señor Ministro responde con respecto a la **Pregunta 3**, que se ha remitido el listado completo de los 111 funcionarios asignados a los puntos de control y a la Agencia de Bioseguridad del Parque Nacional de Galápagos, que fueron determinados para la comparecencia de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, así como también la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, que remite lo siguiente por escrito, de igual forma consulta al ABG la información respectiva con el listado de todos los Funcionarios. En base a la **Pregunta 4**, responde que las actividades que se desarrollan en Galápagos se realizan conforme a los Art.20 y Art.21 de la LOREC en armonía con el Art.20 del Reglamento General de aplicaciones de la LOREC, donde se instituye que el centro de

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

aplicaciones y vigilancia en el cual se concentra el personal administrativo para realizar las respectivas labores de vigilancia en las Áreas Protegidas de Galápagos, tienen como obligación controlar a diario las áreas de control, además del patrullaje marítimo y terrestre en la reserva y el parque. En la isla San Cristóbal e Isabela cuentan con un sistema de monitoreo y seguimiento de embarcaciones de la reserva de Galápagos, con el objetivo de monitorear el movimiento de las embarcaciones y otros a quienes se les coloque dispositivos de seguimiento, los cuales deben cumplir la función principal de monitorear los 365 días del año, vigilando a la flota naval dentro de las 40 millas náuticas a través del sistema Temis Web, que permite visualizar y analizar comportamientos de la flota pesquera que cuentan con baliza satelital de BMS (Sistema de Monitoreo y Embarcaciones) así como también AIS (Sistema de Identificación Automática), pudiendo de esta manera conocer el nombre, velocidad, rumbo y la bandera de las embarcaciones que navegan en la reserva de Galápagos. Comenta que, de acuerdo al movimiento que se prevé se podría intervenir o interceptar posibles acciones ilícitas, que en algunos casos terminaron en sanciones penales o administrativas. Aclara que este centro de monitoreo cuenta con sistemas tecnológicos: Sistema de Monitoreo Satelital de Embarcaciones (SMS), el Sistema de Identificación Automática (AIS) Sistema de Control y Monitoreo Costero Portuario, Sistema de Comunicación y el Sistema DBD, que es el Dark Vessel Detection que permite identificar incluso si los equipos llegan a ser apagados, esto se da en conjunto con un convenio realizado en Canadá. El señor Ministro menciona que, es necesario recalcar que el Parque Nacional de Galápagos en el año 2011, instaló en lugares estratégicos de la reserva marina de Galápagos un total de 9 antenas repetidoras para transmisión y monitoreo AIS, y se cuenta con operadores capacitados para el sistema AIS, además cuenta con dos centros de matrices de monitoreo, uno ubicado en las instalaciones del Parque Nacional de Galápagos y otro en la DIRGIN, y seis espejos en las unidades técnicas. Desde el año 2013 el Parque Nacional Galápagos instaló sistemas de vigilancia portuaria en los muelles principales: Puerto Ayora, Puerto Baquerizo Moreno y Puerto Villamil, formadas por un circuito de cámaras de vigilancia que monitorean distintas zonas tecnológicas y adicionalmente cuenta con un radar, lo que permite efectuar un control de las embarcaciones que ingresan y salen de los puertos poblados. Finalmente, cabe indicar que para los patrullajes marinos, cuentan con guardaparques marinos entrenados, tres embarcaciones tipo oceánicas, siete naves costeras, una base flotante, una base terrestre remota en el canal Bolívar y una nave interceptora.

**Ing. Dani Rueda, Director del Parque Nacional de Galápagos:** Argumenta que el centro de Control Marino donde labora es un centro que cuenta con tecnología y equipos de primera calidad, lo que lo lleva a ser el Centro Técnico más completo y equipado dentro de los países de Iberoamérica, donde se desarrollan gestiones de monitoreo las 24 horas del día, los 365 días del año desde la sede principal que se encuentra en el Parque Nacional de Galápagos, el cual cuenta con 9 espejos, es decir que, dentro de la misma área donde hay centros que pueden ver exactamente lo mismo que en la matriz, estás son las capitanías de puerto y las oficinas centrales. Todos estos sistemas son operados desde el Parque Nacional de Galápagos así como también con ayuda de las ONG 's, tanto como para la compra de software y hardware en las capitanías y las oficinas que se encuentran en San Cristóbal y Santa Cruz. Explica que, el centro de monitoreo tiene sistemas que se han venido utilizando desde el año 2008 como es el Sistema de Monitoreo Satelital de embarcaciones (SMS), que es un sistema internacional compartido a través de DIRNEA; el Sistema de Identificación Automática, es un sistema que opera por frecuencia de radio UHF

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

y puede detectar la presencia de las embarcaciones que tienen los dispositivos AIS encendidos; el Sistema BMS, es un sistema satelital BMS que las embarcaciones la contratan y tienen que pagar a las embarcaciones el monto respectivo a las compañías que están ofreciendo el servicio satelital de la embarcación. Desde el año 2012 cuentan con el Sistema de Monitoreo Portero Costero, que son cámaras que tienen alcance hasta de 10 millas en todas las islas, en donde se puede verificar el ingreso y la salida de todas las embarcaciones, y eso permite detectar si esta embarcación tiene prendido el AIS o el BMS, en caso de que la información visual no sea la misma que se reporta en ambos sistemas, se procede a verificar en las capitanías de los puertos pertinentes a cada puerto. En cuanto a los sistemas de conexión, cuentan con una banda ancha motorola que tiene un canal especial solo para Galápagos, con frecuencia cerrada, y actualmente todas las embarcaciones cuentan con un sistema satelital de telefonía y una red de internet móvil, donde pueden reportar los operadores minuto a minuto su actividad, este sistema fue implementado a partir de septiembre del año pasado. Como ya lo mencionó con anterioridad el señor Ministro, el mejor sistema por el cual han optado es el sistema de DVD de Dark Vessel Detection, que tienen una tecnología canadiense que permite detectar a todas las embarcaciones que no cumplen con los volantes señalados, porque el AIS, y el BMS pueden ser manipulados para que no sean detectados, pero con el sistema de DVD se puede identificar las embarcaciones oscuras que no están colaborando con los sistemas de control. Comenta que, este sistema detecta todas las frecuencias y las luces de navegación que se dan en la noche, y las ubica en un punto estratégico para posteriormente ser verificado; el señor Dani Rueda también señala que se establecieron 9 antenas repetidoras para los sistemas AIS a partir del año 2011, las cuales han permitido que los datos surjan de forma permanente al ser un sistema de alcance propio, les da la facilidad de tener información de primera mano todo el tiempo. Para complementar la información hace una lectura de todas las embarcaciones que se encuentran activas, que son las siguientes: 13 embarcaciones para control y patrullaje de la reserva marina; 3 embarcaciones oceánicas llamada Guadalupe River, Sierra Negra y Molme, que tienen capacidad de navegación de 20 días; tienen embarcaciones rápidas llamadas Strangers 11-8-7-3-2-12 y uno ubicadas en las islas de Isabela, Santa Cruz y San Cristóbal; cuentan también con una caseta flotante que no tiene motores pero sirve para ubicarla en lugares estratégicos, la embarcación se llama Tiburón Martillo. En cuanto a la nueva adquisición, cuentan con una nueva embarcación denominada Macaiba, que es la mas rapida de control que existe actualmente en el país, tiene una capacidad de desplazamiento de hasta 60 nudos que sirve para realizar los respectivos controles, por el momento tienen una de estas embarcaciones que cuesta alrededor de 1.1 millones de dólares de los Estados Unidos de América, en donación. Este año tendrán la segunda embarcación, también por donación, así pues tendrán 2 máquinas en función de los 55 nudos, siendo estas las máquinas más rápidas con las que cuenta el archipiélago en la actualidad. Finalmente, concluye su intervención y le da paso a su compañera.

**Dra. Sandra Cruz Vedon, Directora de la Agencia de Regulación y Control de la Biodiversidad y Cuarentena para Galápagos:** Menciona lo siguiente en relación a la **Pregunta 4.** Que la Cartera de Estado cuenta con sistemas de implementación mínimamente intrusivos, con máquinas de rayos x equipadas en los aeropuertos de Quito, Guayaquil, San Cristóbal, Baltra y en los muelles de pasajeros de Santa Cruz y San Cristóbal, adicionalmente cuentan con la vigilancia canina por parte de canes adiestrados para la detección de especies exóticas que podrían ser un riesgo para el ecosistema insular.

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

La unidad de inspección y cuarentena cuenta también con la autoridad marina, que tiene buzos e inspectores que se encargan de que se dé el cumplimiento de las normas de bioseguridad por parte de las embarcaciones que entren a la reserva. Dentro de la Dirección de Vigilancia se cuenta con un laboratorio de bioseguridad para Galápagos, el mismo que incluye una herramienta transversal en la prevención de ingresos de especies introducidas hacia el archipiélago, hay varios laboratorios que son primordiales para el análisis y la toma de decisiones desde el punto de vista investigativo y del caso del comportamiento de las especies y de otros casos que ameriten hacer uso del mismo.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión:** Indica que se dé paso a la siguiente pregunta.

**Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:** El Señor Ministro responde en relación a la pregunta requerida, que la administración zonal del Guayas y el MATE realizaron acciones en virtud de los hallazgos de la fauna proveniente de Galápagos, que se dieron en la provincia de Guayaquil el 26 de febrero del 2023, informando que ese mismo día la encargada y veterinaria del Parque realizó un informe técnico que en su parte pertinente señala: Conclusiones: A) se constató que los ejemplares entregados por la UPMA (Unidad de Policía de Medio Ambiente) son especímenes entre los cuales constan 16 tortugas y 55 caballitos de mar en estado disecados, elementos constitutivos; B) se pudo identificar de acuerdo a la evaluación física y las características morfológicas de los especímenes que pertenecen al género *chelonoidis* sp, listado en el apéndice 2 de la citas; C) se pudo identificar que los especímenes caballitos de mar pertenecen al género de *hippocampus*-spp, especie que se encuentra en el apéndice 2 de la citas. Este informe fue enviado a la distribución zonal 5, con el fin de que se inicien los procesos legales correspondientes. De la misma forma el 01 de marzo de 2023 la unidad de apoyo y asesoría zonal 5 procedió a presentar la respectiva denuncia en la Fiscalía General del Estado, por el presunto delito tipificado en el Art 2.47 del Código Orgánico de Integración Penal de delitos contra la flora y fauna silvestre, denuncia que recayó en la Unidad Especializada Investigativa de Delitos Contra el Medio Ambiente y la Naturaleza en Quito-Pichincha, tanto los informes realizados como la denuncia enviada a la fiscalía se han remitido para el conocimiento del Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales y a todos los miembros de la mesa legislativa.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Da la palabra al delegado del Señor General. Fausto Salinas Saamaniego, Comandante General de Policía, ya que es importante tener todos los argumentos para que los señores asambleístas puedan intervenir. Posterior a ello, le da la bienvenida al Mayor Patricio Palma Guerrero y pide a la Señora Secretaria de la Comisión que se lea la delegación respectiva.

**Abg. Denise Zurita Chavez, Secretaria Relatora:** Por disposición del señor Presidente procede a leer la solicitud con Oficio Nro. PN-CG-2023-425-0 del 28 de marzo de 2023 suscrito por el General del Distrito Fausto Lenin Salinas Saamaniego, Comandante General de la Policía Nacional. La Señora Secretaria procede a leer las preguntas respectivas en el oficio Nro. AN-CBRN-2023-0067-O del 28 de marzo de 2023.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Le da paso al Mayor Cristian Patricio Palma, para contestar las preguntas y le menciona que tiene un tiempo de 15 minutos para responder.

**Mayor. Cristian Patricio Palma, Servidor Policial de la Unidad de Protección del Medio Ambiente:** Empieza su intervención saludando a todos los presentes, mencionó que acudió a la sesión en representación del Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, en representación de la Unidad del Medio Ambiente. En relación a la **primera pregunta** solicitada por el Señor Asambleísta Freddy Rojas, responde lo siguiente: Al respecto la Unidad de Medio Ambiente manifiesta que el parte policial Nro.2023-022-604-2828-2914 relacionado con el rescate de 16 tortugas y 55 caballitos de mar han sido entregados a la Fiscalía Provincial del Guayas, por lo que el solicitado parte de dicha entidad estatal, esto con el ánimo de evitar que las acciones que la Policía Nacional realice al proporcionar cualquier tipo de información reservada al carácter de ley puedan comprometer la investigación dirigida por Fiscalía, tal como lo establece el Código Orgánico Integral Penal en sus Art.472 en concordancia con el Art. 584. Respondiendo a la **segunda pregunta** menciona que la Unidad de Protección del Medio Ambiente informa que tiene asignado personal policial en la provincia de Galápagos; en las tres islas: Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela, para que apoyen en la prevención de cometimiento de infracciones ambientales, realizando actividades de control y patrullaje dentro de las áreas protegidas como controles de aeropuertos y muelles de productos no permitidos y restringidos conjuntamente con funcionarios de la agencia de regulación y control de biodiversidad y cuarentena para Galápagos ABG. Indica que existen controles preventivos y patrullaje terrestres y aéreo, en áreas protegidas, para el control de flora y fauna silvestre, efectuados con la autoridad ambiental, personal de Guardaparques y Directivos pertenecientes al Parque Nacional Galápagos. Acota que dichas actividad se realizaran conforme al Art. 126 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional, y cumplimientos a las órdenes de servicio operativas debidamente planificadas, menciona que existe la retención de productos no permitidos, atropellamiento de especímenes, o alguna circunstancia acorde a la función específica. Expresa que el servidor policial realizará el parte policial respectivo de lo sucedido con la finalidad de dar a conocer a los organismos competentes. Respecto a la **tercera pregunta** manifiesta que, en la provincia de Galápagos existen ordenamientos gubernamentales que tienen su función específica dentro de la prevención de sometimientos contra la flora y fauna silvestre, entre ellos: el Parque Nacional Galápagos, que es la entidad adscrita al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Menciona que su función primordial es el control de todo lo que sale de la provincia, ya sea por aeropuertos, puertos, carga aerea o maritima, así también la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG) encargada del control de flora y fauna silvestre, productos no permitidos y restringidos, su función primordial es el control de todo lo que ingresa a la provincia, ya sea por aeropuertos, puertos, carga aerea o maritima. Indica que en este contexto el personal policial de la Unidad de Protección del Medio Ambiente de la Subzona Galápagos, apoya operativamente de manera diaria y constante en actividades de control en los siguientes lugares: Isla Santa Cruz, Aeropuerto Seymour - Baltra; Muelle de Pasajeros AGERMEYER, Control Fijo Santa Rosa; Isla San Cristóbal, Aeropuerto Isla San Cristóbal, Muelle de Pasajeros Tiburón Martillo; Isla Isabela, Muelle de Pasajeros Puerto Villamil. Así mismo, señala que la Unidad Nacional de Protección del Medio Ambiente

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

cumple con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Urbanizacional por procesos de la Policía Nacional; acota que están en todas las zonas y subzonas del Ecuador de tal manera que se encuentran designados servidores policiales para realizar los controles fijos y móviles permanentemente; además menciona que en el año 2017 se firma la nota entre el Ministerio del Interior y el Ministerio del Ambiente, donde se señala: "Previo coordinación con el Ministerio del Ambiente, la UPMA apoyará con personal policial en tareas de control forestal en verificación en programas de manejo forestal, puestos fijos y móviles de control forestal y de vida silvestre y auditorías de centro de destino final de la vida silvestre, elementos constitutivos, muestras biológicas, productos forestales, así como en temas de control sobre la gestión de sustancias químicas peligrosas, residuos y desechos sólidos no peligrosos, peligrosos y especiales", en este sentido, actualmente el personal de la UPMA trabaja en el apoyo con las autoridades de Control Ambiental en trece puestos fijos a nivel nacional, realizando el control y prevención de infracciones medio ambientales en los sectores de: La Marujita - Esmeraldas, San Mateo - Esmeraldas, Tachina - Esmeraldas, San Jerónimo - Imbabura, Las Golondrinas - Imbabura, Santa Cecilia - Sucumbíos, Tandapi - Pichincha, Baeza - Napo, Coca - Orellana, Mera - Pastaza, Bella Unión - Morona Santiago, Jimbitona - Morona Santiago. Correspondiente a la **cuarta pregunta** expresa que se encuentra detallado el personal policial, por ello en la subzona Galápagos, existen en la Isla Santa Cruz un personal a cargo de la Capitana Ocaña, con seis personas encargadas de la parte operativa; en la Isla San Cristóbal hay seis personas encargadas de la parte técnica operativa; en la Isla Isabela hay tres personas encargadas de la parte técnica operativa, recalca que en total hay quince servidores policiales trabajando en la mejor provincia de Galápagos, mientras el personal policial está destinado a la Unidad Policial de la Protección del Medio Ambiente de la zona 8 del MG, para el control de la flora y fauna silvestre y demás infracciones ambientales. Menciona que se encuentra trabajando actualmente y que cuenta con un oficial y personas encargadas de la parte técnica operativa, en total once personas para todo el Distrito Metropolitano de Guayaquil, Duran y Samborondon. En tanto para el personal del Distrito Metropolitano de Quito zona nueve, hay cinco servidores técnicos directivos y veintiún técnicos operativos, que conforman el personal asignado en la provincia de Galápagos, Guayaquil y Pichincha. Respecto a la **quinta pregunta** acota que, actualmente la Unidad de Protección del Medio Ambiente no cuenta con los equipos tecnológicos para la prevención de delitos contra la flora y fauna silvestre en la provincia de Galápagos. Asimismo, los equipos scanner que se encuentran dentro de los Aeropuertos de San Cristóbal, Seymour de Baltra, Muelle de pasajeros Angermeyer y Muelle de pasajeros Tiburón Martillo, pertenecen a la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG). En respuesta a la **sexta pregunta** informa que, respecto al rescate de las 16 tortugas terrestre y 55 caballitos de mar existe el Parte Policial N°202302260428282914, el mismo que ha sido entregado en la Fiscalía Provincial de Guayas, conforme se lo ha señalado en el numeral 1. En relación a la **séptima y última pregunta** responde que, la Unidad de Protección del Medio Ambiente actualmente no cuenta con canes detectores de especies de fauna silvestre, además la Unidad Nacional Canina manifiesta que los canes designados a la Subzona Galápagos, tienen su proceso de adiestramiento para el control de antinarcóticos. Señala que eso es lo que puede mencionar a los asambleístas y al ministro. Finalmente agradeció la oportunidad de intervenir.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Agradece por la intervención y la

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

respuesta del Mayor. Cristian Patricio Paloma Guerrero; y abre paso la intervención de los y las asambleístas.

**Asambleísta Fredy Rojas Cuenca:** Agradece al Presidente, al Señor Ministro que se encuentra presente, a los funcionarios y los colegas. Menciona que desea entender las palabras del Presidente de la Comisión y sus acciones, debido a que siente impotencia al mirar cómo destruye la Amazonía, acota que ha visitado el territorio y que comparte las palabras efusivas y elocuentes del Presidente de la Comisión, ya que el pedido al Ministro es actuar de manera urgente, porque está en contra de que se destruya de una manera tan agresiva el agua y los ríos por la minería ilegal. Para ello explica al Ministro que, en el río Macará que colinda con el Perú también están haciendo minería ilegal; señala como ejemplo al Perú, donde se pasaron cuatro máquinas, pues el Gobierno peruano dispuso que se bombardeara con helicópteros ametrallados y el resultado fue que no volvieron a ingresar. Considera que esas acciones frenan la minería ilegal y las presenta al Señor Ministro, al Señor Director del parque, a la Doctora del ABG y al Señor representante de la Policía Nacional. Agradece por la presencia en la asamblea, recalca que mide el grado de responsabilidad en el cumplimiento de su funciones como servidores públicos y a la Asamblea Nacional el cumplimiento de las funciones de fiscalizar. Manda un saludo para todos los ecuatorianos y para el pueblo galapagueño que están pendientes de la comparecencia para conocer los procesos que afectan y dan molestia a la sociedad galapagueña, que se pregunta qué pasa con el tráfico ilícito de las especies, menciona que para ello solicita al presidente para la transmisión de un video. (presentación video), menciona que las evidencias que son de conocimiento público, nacional e internacional, acota que no puede gestionar más allá de la normativa, reglamentos y manuales de procesos que tienen el Parque Nacional Galápagos, ABG, Ministerio del Ambiente; son teóricos y técnicos, si se cumplen a cabalidad recalca que le parece perfecto, pero menciona al ministro y directores presentes de Galápagos, que con 211 funcionarios se den diferentes tráfico ilícito, como el caso Isabela que son 124 tortas o el caso Baltra 84 tortugas, el caso Guayas como el más reciente con 54 caballitos de mar, el caso Centenario que ya fue nombrado, el caso Iguanas Terrestres en Baltra que fue cometido por un extranjero y el caso de las iguanas rosada que están siendo comercializadas a nivel internacional, seguidamente plantea una pregunta ¿Qué está pasando con estos casos? es necesario responder a Galápagos, señala que son especies únicas en el mundo y aquellos que aman a Galápagos necesitan respuestas de todo lo que está sucediendo con los seis procesos, que pese a la cantidad de personal y la tecnología, aún se dan estos casos, como el último en Guayaquil, menciona que el ministro debe responder a los galapagueños, a los ecuatorianos, y quienes aman al patrimonio natural llamado Galápagos y menciona que defenderá hasta las últimas consecuencias. Señala que hay un convenio de cooperación institucional entre el Parque Nacional Galápagos y el Ministerio del Interior para realizar actividades conjuntas de prevención, control y patrullaje en las áreas de Parque Nacional Galápagos, menciona que quisiera saber cuál es el procedimiento que se lleva a cabo de ese convenio que está hace un año presentado y ya que menciona que no hay canes adiestrado para el tema de control, solo para el tema de sustancias ilícitas, por lo tanto, pide que el convenio tenga el trámite correspondiente, ya sea haciendo un trabajo desde los ministerios, ABG, Asamblea Nacional o Gobierno, considera que siempre existe la predisposición pero no puede quedar un convenio sin dar un trámite, porque eso permite reducir el tráfico ilícito de las especies que en Galápagos no puede suceder, recalca que son especies únicas en el mundo y con tanta tecnología y tanto s funcionarios al servicio, se sigue dando, señala que es necesario dar respuesta a los

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

galapagueños, ya que estos seis casos que hasta momento existe pueden aumentar. Menciona que esas son las preguntas que tiene y necesita una respuesta para Galápagos, finalmente agradeció al presidente de la Comisión.

**Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:** Menciona que tocara el tema de la Amazonia y pide a la Asamblea Nacional y la Comisión observar las oportunidades de mejora, pero recalca que es importante reconocer los avances que se dan, pues en la primera semana del Gobierno de Lasso, se firma el decreto de transición ecológica que marca la construcción de una economía descarbonizada, en donde el agua es una prioridad así como las áreas protegidas, incluso la carbono neutralidad; recalca que responderá con números, pues el Ecuador ha crecido en 22 meses en 42% las áreas protegidas terrestres y marítimas, en todo el Ecuador; menciona que en el país donde tiene uno de cada tres niños con desnutrición crónica infantil y el usos estructural de la contaminación del agua, porque el 50% de las personas en la zona rural toman agua contaminada. Indica que el país con la administración de Guillermo Lasso ha crecido en un 300% en las áreas de protección hídrica que protegen todas las zonas donde se recarga para que el agua que baje este limpia, menciona que han creado 11 áreas nuevas protegidas, 12 áreas de protección hídrica; pero pide que se observe todo eso, recalca que es importante recordar que cuando ingreso el presidente Lasso, el 97% de territorio de Galápagos era protegido, pero ahora es el 99% por la Reserva Marina Hermandad que convierte a la reserva marina fronteriza más grande del mundo al conectar con Panamá, Colombia y Costa Rica, con 500 mil kilómetros cuadrados que también en Portugal se concretó un financiamiento para el corredor marino, menciona que muchas oportunidades de mejora y menciona que coincide con el asambleísta Rojas, menciona que también es importante que en los seis procesos es el Ministerio del Ambiente, junto con la Policía Nacional que detecta por tecnología y en algunos casos por sistemas de inteligencia, y con Oficinas de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), menciona que realizaron el procesos participativo en Galápagos y Ecuador continental, para hacer le diagnostico de las fallas, y ver cuales son las instituciones que pueden mejorar como el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) e incluso la ciudadanía, porque menciona que hay mejores proyectos de control cuando la propia ciudadanía denuncia. Acota que el barco que recogieron en coordinación con la marina y la policía y el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), estaba navegando en la mitad del océano, eso es un servicio de inteligencia, pero sin embargo, menciona que no pueden decir como se enteraron de todos los temas, pero participaron en los seis procesos. Por otro lado, menciona que el video que fue reproducido del asiatico es importante ver si la iguana pertenece a la Galápagos y hacer los respectivos exámenes, menciona que antes de 1984 una historia y después de esta hay otra distinta, el CITES antes permitía con el aval la comercialización y la salida de especies, menciona que hay especies en Ecuador continental que no se puede regresar a Galápagos porque tiene adenovirus y microplasma que solo hay en Galápagos, menciona que las tortugas que incautaron las llevaron las parque Machalilla, recalca que no se las pueden regresara a Galapagos por los dos virus que solo hay en el continente, pero eso lleva a que haya un vacío en el continente, pero las tortugas pueden reproducirse y siguen siendo tortugas de Galápagos pero no salieron de las islas y luego del 84 se prohíbe el tráfico de vida silvestres, pero todo lo que ocurrido no se para. Señala que tener el centro de monitoreo más moderno de Iberoamérica, menciona que es un logro de la administración que fue inaugurada en representación del presidente Lasso. Recalca que



## **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

recibieron una contribución de una fundación que vino con el centro de monitoreo, con la capacitación y la maquinaria que nos convierte en tener la lancha más rápida del archipiélago, entonces menciona que hay muchas cosas por mejorar para que salgan mejores cosas, donde se han detectado muchos casos y donde se trabajan para monitorear todo el territorio de Galápagos, porque en los centros de crianza los inventarios cuadran, entonces los robos vienen del estado natural, ya que es un gran desafío controlar, donde en los centros de crianza las cifras están presentes.

**Ing. Danny Omar Rueda Córdova, Director del Parque Nacional Galápagos:** Inicia agradeciendo al Ministro y indica que es importante lo que menciona el asambleísta Rojas sobre el tema zonal, pero la brecha de talento humano que poseen en Galápagos son alarmantes, ya que hay restricciones de acuerdo a los problemas que existen, pues hay gente que sale o renuncia y esos puestos no son reemplazados por las restricciones que existen desde el 2018, todos los casos han sido judicializados e incluso tienen sanciones condenatorias a personas que actualmente están en la cárcel, pero lamentablemente solo son tres años de cárcel porque están sujetos a medidas cautelares sustitutivas, normalmente apelan a este término porque ese es su derecho.

**Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:** Menciona que los asambleístas que tienen la responsabilidad de pasar a 15 o 20 años, porque la tercera economía más grande del mundo ilegal, luego de drogas y armas, es la vida silvestre y menciona que lo único que es necesario para detener esto, son reglas más rigurosas en intensificar las sanciones.

**Ing. Danny Omar Rueda Córdova, Director del Parque Nacional Galápagos:** Inicia mencionando que el Código Orgánico Integral Penal (COIP), con tres años no desincentiva mucho a quienes quisieran utilizar el tráfico de especies como una medida para acceder a recursos económicos y muchos de ellos solo terminan presentándose frente a un juzgado o con un grillete, menciona que es necesario que se reforme en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), menciona que se necesita sanciones que sean ejemplificadoras, que asustan, amedrentan y ayuden al control con sanciones mayores.

**Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:** Menciona que el caso de las 121 tortugas está involucrado un policía y se determina que es culpable, sin embargo, queda libre porque su vida corre peligro en la cárcel; recalca que arriesgan la vida para que estos casos salgan a luz, sin embargo pasa la situación antes mencionada.

**Ing. Danny Omar Rueda Córdova, Director del Parque Nacional Galápagos:** Señala que para terminar, cuando se mencionan los del CITES (Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre), Ecuador es un país asignado de CITES a partir del año 84, significa que las especies de Galápagos son albatros uno y albatros 2, del 84 para atrás todas las especies de podían movilizarse porque no estaban sujetos a los CITES, menciona que el criadero al que hace referencia el asambleísta Rojas de Uganda, es un criadero legal. Por ello menciona que nacen con una trayectoria CITES y se pueden comercializar libremente, y estos tienen un permiso, por ende menciona que las padres de las crías pudieron salir antes del 84 donde no había restricciones y las especies podían movilizarse, por ello a nivel mundial hay diferentes animales que pertenecen a Galápagos

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

como es caso de tortugas o pingüinos, que fueron movilizadas antes del 84, después de ese año todo es prohibido, aún más con la ley del 98, que prohíbe movilizar cualquier organismo vivo ya sea flora y fauna de Galápagos.

**Asambleísta Fredy Rojas Cuenca:** Agradeció la aclaración del Señor Ministro y menciona que es necesario referirse al tema del convenio para que se exija, viabilice y se lleve a ser firmado, recalca que no puede ser posible que sigan a la espera; por otro lado, recalca que se entiende las limitaciones que puedan tener pero la Asamblea Nacional se mantiene vigilante de que no vuelva a pasara y que los informes final del 2015, son reformas puntuales que deben ser elevadas, exigir la reforma al Código Orgánico Integral Penal (COIP), que permita sancionar, más en los regímenes como es Galápagos.

**Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:** Menciona que es necesario unirse para la reforma de CITES, porque la existencia de los reglamentos es vía libre para los temas de Galápagos.

**Ing. Danny Omar Rueda Córdova, Director del Parque Nacional Galápagos:** Recalca que en el tema del convenio, y la Unidad de Protección del Medio Ambiente finalizó en mayo de 2015, hasta el 2023, el parque impulsó la firma con todos los gobiernos de turno y ministros del interior, como los comandante de policía y del medio ambiente; acota que hasta ahora no existe el visto bueno desde el Ministerio del Interior para firmar el convenio antes mencionado, pues este fue entregado a cada uno de las autoridades que han llegado al Gobierno; señala que ahora hay un nuevo comandante de la Unidad Policial del Medio Ambiente, con el cual se mantiene diálogos, como con los cuatro anteriores, señala que se insiste al Ministerio del Interior para la firma del convenio.

**Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:** Menciona que se compromete a velar porque se cumpla el convenio.

**Asambleísta Pedro Anibal Zapata:** Agradece al Presidente de la Comisión por darle la palabra y saluda a todos los presentes, empieza mencionando que la gestión pública no implica que la ciudadanía aplauda las acciones, sino es un compromiso y cumplimiento de las tareas que son encomendadas, menciona que es un servicio noble para la ciudadanía. Recalca, que desea centrarse en las palabras del director del Parque Nacional Galápagos; y entablar un diálogo, y seguidamente planteó una pregunta sobre la función de la aeronave, que es importante la vigilancia de las reservas o no operó, acota que es difícil pedir resultados un parque nacional, pues hay deficiencias presupuestarias, ya que es insuficiente el número de personal de guardaparques, ya que no asignan recurso para las deficiencias y son recursos para el organismo que controla la reserva marina de Galápagos, señala al ministro que es importante su intervención, acota que el Ministro de Economía y Finanzas, no entrega recursos que corresponde desde noviembre, diciembre y enero; por la tasa que pagan los turistas por ingresar a las islas; resalta que el ministro antes menciona ha comentado que aún no entrega recursos económicos. Por ende, es complicado exigir que cumplan si el estado no cumple con las islas y ya que se habla de millones de dólares producto del levantamiento de fondo por parte de ONG y demás, y menciona que hay un Parque Nacional de Galápagos que por razones presupuestarias no puede cumplir con la tarea de las embarcaciones que algunas no están operativas, pero se menciona que todas

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS  
NATURALES**

están operativas, eso significa que estuvieron inoperativas y con mantenimiento programadas. Seguidamente menciona el presupuesto del Parque Nacional de Galápagos, y de eso cuanto fue recortado el Ministerio de Economía y Finanzas; por otro la construcción de la ley para lo que genera Galápagos, amparado en el Art 258 de la constitución, un régimen especial resulta absurdo que se mantenga el sistema que el recaudador es el mismo parque Nacional de Galápagos, porque esa plata ingresa al Ministerio de Economía y Finanzas; propone que es necesario volver al sistema anterior donde las modificaciones para que como un ente recaudador puede distribuir a los entes de Galápagos, y los recursos con diferentes reformas y el código de finanzas públicas, para darle más agilidad a la dirección del Parque Nacional Galápagos, y otras entidades que dependen de estos recursos como el GAD sin embargo, reiteró cuanto le asignó finanzas del presupuesto original y cuanto fue transferido.

**Ing. Danny Omar Rueda Córdova, Director del Parque Nacional Galápagos:** En respuesta afirma que del 2022, el presupuesto fue 11.4 millones de dólares de los Estados Unidos de América, mientras que solicitado 12.4 millones de dólares de los Estados Unidos de América, sin embargo los dos millones de dólares de los Estados Unidos de América que faltaron en el 2022, fueron asignados en agosto, una reforma con dos millones más, acota que el año 2023, el presupuesto es de 11.1 millones con un requerimiento de 12.9 millones y los 2.8 millones de dólares de los Estados Unidos de América, fueron asignados al parque el jueves 23 de marzo; menciona que finanzas monitorea la ejecución que tienen para canalizar los recursos que la proforma no tiene.

**Asambleísta Pedro Anibal Zapata:** Menciona que no hay justificación para el control que deba existir en el Parque Nacional Galápagos y en las Reservas Marinas, señala que un tema adicional es que se debería revisar la estructura de las reservas, ya que la descentralización da buenos resultados a la ciudadanía, pues el exceso de concentración no permite que fluya como corresponde la atención a los usuarios, porque la dirección Nacional de las Islas está concentrada; en Santa Cruz, Santa Elena, Puerto Ayora; mientras en la Isla Isabela son apenas oficinas técnicas y todos los usuarios se quejan ya que los trámites deben ser enviados a Santa Cruz para que se aprueben y luego regresan; de modo que considera que se debe agilizar la atención a usuarios para que se atiendan a pescadores artesanales, operadores de turismo y demás, para que exista más autonomía dentro de la isla y que no se generan conflictos innecesarios en los residentes, finalmente agradeció al Presidente por la intervención.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales:** Agradece por la intervención de los ponentes como los Ministros y representantes de los parques y reservas ecológicas que Galápagos, menciona que se estará pendiente de este y otros temas de biodiversidad. A continuación menciona que presentará la moción respectiva, sugerida por el asambleísta Pedro Anibal Zapata.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, encarga la Presidencia al asambleísta Efrén Calapucha, a fin de poder presentar la moción.

**Asambleísta Efrén Calapucha Grefa, Presidente Encargado de la Comisión:** Pide a la señora Secretaria que se de lectura a la moción.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

**Abg. Denise Zurita Chavez, Secretaria Relatora:** Bajo disposición del señor Presidente Encargado de la Comisión procede a dar lectura a la moción única presentada por el Asambleísta Washington Varela Salazar, que dice: "(...) De conformidad a lo previsto en artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que establece que las y los asambleístas podrán presentar mociones a través del Sistema de Gestión Documental DTS, y toda vez que en esta sesión Nro. 125-CEPBRN-2023 la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales ha debatido por el caso del operativo convocado por la Dirección Distrital de Napo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos no Renovables, el 21 de marzo de 2023, evento que según se indica ocurrió el 22 de los mismos mes y año, dentro de la concesión minera Talag, número de código 400409, en donde además habría ocurrido agresiones físicas y verbales en contra de un dirigente de los Colectivos de la provincia de Napo, dando como resultado administrativo del referido operativo la expedición de un informe técnico. **MOCIONO:** Colegas Legisladores, a fin de que los derechos de la naturaleza sean respetados en la Provincia de Napo, mociono: 1. Exigir al Ministerio de Energía y Minas para que de manera urgente investigue y en base a derecho proceda de manera urgente con los procesos administrativos sancionatorios en contra de la titular del proyecto Minero Tena, la compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A. para que opere la caducidad de las concesiones: TALAG CÓDIGO 400409, CONFLUENCIA CÓDIGO 400408, ANZU NORTE CÓDIGO 400443 Y EL ICHO CÓDIGO 400402. 2. Exigir al Ministerio de Energía y Minas, que el catastro minero continúe cerrado, mientras se cuente con el proyecto de ley de consulta previa libre e informada debidamente promulgada; y además se proceda con un análisis técnico de depuración de dicho catastro en el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de los concesionarios mineros. 3. Exigir al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, inicie de manera urgente el proceso que en ley corresponda para la revocatoria de la Licencia Ambiental otorgada a la titular del proyecto Minero Tena, la compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A. respecto de las concesiones mineras descritas en el numeral 1 de la presente moción. 4. Exigir que los Organismos de control acaben con los demás focos de minería ilegal e irregular en la provincia de Napo. La Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, será responsable del seguimiento mensual del cumplimiento de estas acciones exigidas (...)" (Memorando AN-VSWJ-2023-0011-M, 29 de marzo de 2023)

Votación por la moción presentada por el asambleísta Washington Varela.

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Vanessa Álava M.	-	-	-	-
2	Efrén Calapucha	X	-	-	-
3	Mabel Méndez R.	X	-	-	-
4	Gissella Molina A.	X	-	-	-
5	Fredy Rojas C.	X	-	-	-
6	Washington Varela	X	-	-	-
7	Ligia Vega Olmedo	-	-	-	-

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
8	Viviana Veloz R.	X	-	-	-
9	Pedro Zapata R.	X	-	-	-
	<b>Suman</b>	<b>7</b>	-	-	-

Por disposición del Presidente Encargado de la Comisión, la Secretaria Relatora proclama los resultados de la moción presentada por el asambleísta miembro de la Comisión, la misma que es aprobada con siete (7) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos en blanco, cero (0) abstenciones y dos (2) ausencias de las Asambleístas Vanessa Álava y Ligia del Consuelo Vega.

El asambleísta Efrén Calapucha Grefa, Presidente Encargado de la Comisión, entrega la Presidencia al asambleísta Washington Varela Salazar.

**Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión:** Agradece la participación de todos los presentes, señalando que el control de minería ilegal es una acción histórica para la provincia de Napo y para el país. Al no existir más puntos que tratar clausura la sesión.

**d) Clausura de la sesión. -**

Siendo las 12h55 el Presidente de la Comisión agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el Art. 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta, el archivo digital con el audio completo de la sesión.

Firman para constancia el señor Presidente de la Comisión y la señora Secretaria Relatora.

**Asambleísta Washington Varela Salazar**  
**Presidente de la Comisión de**  
**Biodiversidad y Recursos Naturales**



**Abg. Denise Zurita Chávez**  
**Secretaria Relatora**